



BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

Número 121 · Año XIII ·
Enero y Febrero 2009

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

II · NOMBRAMIENTOS

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

IV · OTRAS RESOLUCIONES

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO





SUMARIO

[Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia]

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Luis Rodríguez Benítez..... Pág. 6

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria..... Pág. 6

VICERRECTORES

RESOLUCIÓN de 13-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad al Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios entre acreditadosPág. 7

SECRETARÍA GENERAL

RESULTADO de elecciones al Claustro Universitario renovación Sectores Estudiantes y Becarios de InvestigaciónPág. 15

NOTIFICACIÓN de Oficinas de Registro en vigor a 1 de enero de 2009Pág. 19

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
RECTORADO (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)
C/ ALTAGRACIA, 50
13071 – CIUDAD REAL



926 295 300 (EXT. 3698) – 902 204 100



FAX: 926 295 360
IBERCOM: 3649



Angel.Velasco@uclm.es

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
<http://www.uclm.es/bo/>



II · NOMBRAMIENTOS

ÓRGANOS GENERALES

RESOLUCIÓN de cese de 31 de diciembre de 2008, del Profesor D. JOSÉ ANTONIO SAMPER LÓPEZ, como DIRECTOR ACADÉMICO adscrito al Vicerrectorado del Campus de Toledo y Relaciones Institucionales..... Pág. 22

CENTROS

RESOLUCIÓN de nombramiento de 1 de diciembre de 2008, de la Profesora Doctora D^a. ALICIA ESCRIBANO GONZÁLEZ, como DIRECTORA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo..... Pág. 22

RESOLUCIÓN de cese de 1 de diciembre de 2008, de la Profesora D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ-MARCOTE FERNÁNDEZ-CANO, como SECRETARIA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo Pág. 23

RESOLUCIÓN de cese de 1 de diciembre de 2008, del Profesor Doctor D. RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo Pág. 23

RESOLUCIÓN de cese de 1 de diciembre de 2008, del Profesor D. ANTONIO MANJON-CABEZA CRUZ, como SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo Pág. 23

* * *

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 19/01/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Contratados Doctores.....Pág. 24

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 12-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifica la Resolución de 07-10-2008, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en las Escalas Auxiliar Administrativa y Subalterna, por el sistema general de acceso libre, y para ingreso en las Escalas Auxiliar Administrativa, Subalterna y Gestor Técnico de Biblioteca de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre para personas con discapacidad.....Pág. 32

RESOLUCIÓN de 14-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 01-09-2008, de ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, por el turno de promoción interna ordinario.....Pág. 33

RESOLUCIÓN de 24-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Administración General: Técnica con Idiomas y Técnica Auxiliar de Informática, y en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión, de esta Universidad, por el sistema general de acceso librePág. 34



RESOLUCIÓN de 11-12-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el baremo de la fase de concurso de los procesos selectivos para ingreso en las escalas del personal de administración y servicios por el sistema de acceso libre. Pág. 50

RESOLUCIÓN de 11-12-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Administración General y Administración Especial. Pág. 52

* * *

IV · OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA- LA MANCHA

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciada en Derecho. (publicado en BOE de fecha 3/12/2008).....Pág. 52

ANUNCIO de la Universidad Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Ingeniero Técnico Industrial (publicado en BOE de fecha 13/12/2008) Pág. 52

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomado en Enfermería (publicado en BOE de fecha 17/12/2008) Pág. 52

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciado en Derecho (publicado en BOE de fecha 31/12/2008). Pág. 53

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Maestra, especialidad de Educación Infantil, (publicado en BOE de fecha 21/1/2009).....Pág. 53

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomada en Relaciones Laborales, (publicado en BOE de fecha 28/1/2009).....Pág. 53

* * *

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) NOMBRAMIENTOS, publicados en el BOE durante el mes de diciembre de 2008.....Pág. 53

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS, publicadas en el BOE durante el mes de enero de 2009.Pág. 53

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el DOCM durante el mes de diciembre de 2008.....Pág. 54

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el DOCM durante el mes de diciembre de 2008.....Pág. 54

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS, publicadas en el DOCM durante el mes de diciembre de 2008 y enero de 2009Pág. 54

* * *



VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de diciembre de 2008 y enero de 2009..... Pág. 56

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

CONVENIOS suscritos y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado, (Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2008) Pág. 58

* * *



I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Luis Rodríguez Benítez.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados, y acreditados los requisitos exigidos en la citada norma.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio).

Ha resuelto, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas, a los funcionarios y funcionarias Doctores del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria que se relacionan en el anexo.

Los interesados disponen de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirán la condición de funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de

publicación de la misma. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ciudad Real, 17 de noviembre de 2008.–
Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO

Apellidos y nombre: Rodríguez Benítez, Luís.
N.I.F.: 26023136-Q. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Centro: E.U. Politécnica de Almadén. Departamento: Tecnologías y Sistemas de Información.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria.

De conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados, y acreditados los requisitos exigidos en la citada norma.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio).

Ha resuelto, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los funcionarios y funcionarias Doctores del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria que se relacionan en el anexo,



en las áreas de conocimiento que se especifican.

De acuerdo con la citada norma, se computará como fecha de ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la que dichos funcionarios y funcionarias tuvieran en el cuerpo de origen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ciudad Real, 27 de noviembre de 2008.–

El Rector, Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO

| Apellidos y nombre | N.I.F. | Área de Conocimiento | Fecha de Ingreso |
|---------------------|------------|--------------------------|------------------|
| Gómez Gómez, Rocío. | 28674449-G | Ingeniería Química. | 30/06/1992 |
| López García, Luis. | 19491946-K | Ingeniería Agroforestal. | 22/12/1991 |

VICERRECTORES

RESOLUCIÓN de 13-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad al Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios entre acreditados.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece una nueva definición de los cuerpos docentes universitarios de Catedráticos/as de Universidad y Profesores/as Titulares de Universidad, así como un nuevo procedimiento de acceso a los citados cuerpos que requiere la previa obtención de la Acreditación Nacional. Dicha acreditación ha sido regulada en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el sistema de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Asimismo, el marco regulador de los concursos de acceso ha quedado establecido en el Real Decreto 1313/2007, también de 5 de octubre.

De conformidad con la nueva redacción dada al artículo 62 de la citada ley Orgánica de Universidades, son las propias Universidades, en atención a sus necesidades docentes e investigadoras y de acuerdo con lo que establezcan sus Estatutos, las que regularán los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto.

Si bien es cierto que en este aspecto requiere la reforma de los Estatutos de nuestra Universidad, no es menos cierto, que la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece un plazo de tres años para su adaptación a la misma, al tiempo que permite a los Consejos de Gobierno de las universidades aprobar la normativa de aplicación que sea necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en dicha



ley hasta tanto se produzca la adaptación de sus Estatutos.

Por ello, al contar esta Universidad con profesores en posesión de la acreditación correspondiente, unido a la complejidad de la modificación y aprobación de los Estatutos se hace necesario la elaboración de la presente normativa, sin perjuicio de que, en su momento, deba modificarse los Estatutos de nuestra Universidad.

En consecuencia, procede que por el Consejo de Gobierno se apruebe el oportuno Reglamento que regule los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, adaptando el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha a las disposiciones de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 13 de noviembre de 2008, ha acordado aprobar el siguiente Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios

Artículo 1. Régimen jurídico.

Los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, que convoque la Universidad de Castilla-La Mancha, se regirán por las bases de sus respectivas convocatorias, que deberán ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007 de 5 de octubre, que regulan, respectivamente, la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a los mismos, en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el presente Reglamento y demás normas de general aplicación.

Artículo 2. Convocatoria de los concursos de acceso.

1. Los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios serán

convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha, siempre y cuando las plazas de que se trate estén dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad.

2. En los concursos de acceso quedará garantizado, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

3. La Universidad de Castilla-La Mancha garantizará la Igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, debiendo adoptarse las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de dichas personas.

4. Los mencionados concursos serán publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma. Los plazos para la presentación de instancias de solicitud contarán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5. La convocatoria, realizada por resolución del Rector/a, determinará las plazas objeto del concurso, señalando la categoría del cuerpo, el área de conocimiento a que pertenecen y, en su caso, las actividades docentes e investigadoras referidas a una materia de las que se cursen para la obtención de títulos de carácter oficial que deberá realizar quien obtenga la plaza. La existencia de dichas especificaciones, en ningún caso, supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente e investigadora, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes e investigadoras, si bien siempre deberán estar relacionadas con su área de conocimiento o áreas afines. En ningún caso se podrá hacer referencia a orientaciones sobre la formación de los posibles candidatos o cualesquiera otras que vulneren los principios de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la función pública o establezcan limitaciones a los derechos de los funcionarios reconocidos por las leyes.

6. En la convocatoria se indicarán, asimismo, el número y características de las plazas convocadas, el modelo de solicitud y los plazos para la presentación de las mismas, los requisitos que deben reunir los aspirantes, las fases del desarrollo del concurso, y las normas



para la presentación de documentos y sobre formalización de los contratos.

7. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector/a de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que establezca la Universidad en la convocatoria, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

8. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará únicamente por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

9. Finalizado el período de presentación de solicitudes, el Rector/a, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de la exclusión. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector/a en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación.

10. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector.

Artículo 3. Requisitos a cumplir por los candidatos.

1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12

y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el sistema de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos respectivos. Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, los funcionarios/as de los Cuerpos Docentes de Catedráticos/as de Universidad y Profesores/as Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos/as de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos/as de Escuela Universitaria.

2. Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático/a o de Profesor/a Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3. Para participar en los concursos de acceso a las plazas de Cuerpos Docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los concursantes acreditados deberán estar en posesión del título oficial de especialista que corresponda a dicha plaza.

Artículo 4. Comisiones.

1. Las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso serán designadas por el Consejo de Gobierno, en la forma establecida en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dichas Comisiones estarán integradas por cinco miembros, y sus



respectivos suplentes, funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes Universitarios pertenecientes a un cuerpo igual, equivalente o superior al de la plaza objeto de concurso.

a) Las Comisiones estarán constituidas por:

- El Presidente y Secretario, designados por el Rector/a, oída la Comisión de Profesorado. El Secretario será, preferentemente, un profesor de la UCLM. El Presidente, en todos los casos, será un Catedrático/a de Universidad.

- Dos vocales propuestos por el Departamento o, en su caso, el Instituto Universitario de Investigación correspondiente. Cuando la plaza convocada tenga perfil prioritario de investigador, el Departamento correspondiente propondrá un vocal, y el Instituto o Centro propio de Investigación de la Universidad propondrá a otro vocal.

- Un vocal, propuesto por el Centro al que figure adscrita la plaza o, en el caso de las nuevas titulaciones, por el Vicerrector/a con competencias en nuevas enseñanzas, oída la Comisión Asesora correspondiente.

b) de los cinco miembros que constituyen las Comisiones, al menos dos deberán pertenecer a universidades distintas de la de Castilla-La Mancha.

c) Los miembros suplentes serán designados por los mismos procedimientos.

2. Los miembros de las Comisiones deberán encontrarse en activo y tener de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1 del Real Decreto 1313/2007, la necesaria aptitud científica y docente. A tal fin, deberán tener reconocida experiencia docente e investigadora en relación con el perfil de la plaza convocada, debiendo pertenecer al área de conocimiento a la que corresponda la plaza, en el ámbito nacional, o en su defecto, a otras áreas afines. Además, y salvo justificación expresa en la propuesta, los miembros de las Comisiones estarán en posesión, al menos, de dos tramos de investigación, en el caso de las plazas de Catedráticos/as de Universidad, y de uno, en el caso de las plazas de Profesor/a Titular de Universidad, salvo el Presidente de la Comisión que deberá tener dos tramos de investigación reconocidos.

3. La composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de

imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

4. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad de Castilla-La Mancha publicará, en la página Web de la Universidad y en el Tablón de anuncios del Registro General del Rectorado, el contenido de los currícula de sus miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

5. En los concursos de acceso para ocupar plazas asistenciales de instituciones sanitarias vinculadas a plazas docentes de los cuerpos de Profesor/a Titular de Universidad y Catedrático/a de Universidad, se incorporaran dos miembros más, que serán doctores, deberán estar en posesión del título de especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, y serán elegidos por sorteo público por la Institución Sanitaria correspondiente, entre el correspondiente censo público que anualmente comunicará al Consejo de Universidades.

6. El profesorado a que se refiere el apartado 1 del artículo 89 de la Ley Orgánica de Universidades podrá formar parte de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

7. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector/a, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia, actuándose a continuación, en su caso, según el procedimiento establecido en el apartado 9 de este artículo.

8. En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la Comisión y manifestar el motivo concurrente. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la citada ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector/a de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

9. En los casos de abstención, recusación o de causa justificada que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de impedimento citado anteriormente, su sustitución se realizará por orden correlativo entre el resto de suplentes. Si tampoco fueran posibles estas sustituciones, se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad y, en el caso de tratarse de los miembros nombrados para plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, se procederá a la designación de un nuevo miembro por la Institución Sanitaria correspondiente.

Artículo 5. Procedimiento de desarrollo de los concursos.

1. Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior sin que se haya constituido la Comisión, el Rector/a procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 70. 2 a) de los Estatutos de la Universidad.

3. Con una antelación mínima de quince días naturales al cumplimiento del plazo establecido en el apartado 1 de este artículo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará

una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) En la citación se indicará el día, hora y lugar previo para el acto de constitución.

c) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto. A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

4. En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas, que hará público antes del acto de presentación de los candidatos, y determinará el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas, así como cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban ser comunicadas a los participantes en el concurso. A estos efectos, las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación. Los acuerdos de la Comisión deberán ser comunicados a todos los interesados, en el acto de presentación.

5. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6. Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente éste será sustituido por el Profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de Cuerpos:

Catedrático/a de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria.

7. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros, incluido el Presidente.

8. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas



correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

9. Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

10. Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

11. Las actuaciones administrativas de la Comisión corresponderán al Secretario de la misma. La gestión económica que derive de la actuación de la Comisión corresponderá al Administrador del Centro donde se celebren las pruebas.

12. En los supuestos de embarazo de riesgo, baja por maternidad o paternidad, el día señalado para la celebración de las pruebas podrá ser cambiado hasta que cese la causa que motivara la imposibilidad del aspirante a concurrir a las pruebas.

Artículo 6. De las pruebas

1. Los concursantes admitidos entregarán al Presidente de la Comisión en el acto de presentación la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según el modelo que establezca la convocatoria del concurso, con su historial académico docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el currículum.

b) Proyecto Docente y de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar conforme al perfil de la plaza.

2. En el acto de presentación, que será público, se determinará, mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente se fijará el plazo durante el cuál los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba será pública y comenzará, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor/a Titular como de Catedrático/a, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su Currículum vitae y del Proyecto Docente e Investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos, en el que se manifieste su parecer, favorable o desfavorable, a que el candidato pase a la segunda prueba. A continuación, la Comisión procederá a calificar y puntuar numéricamente (uno a diez puntos) a cada uno de los candidatos. En cualquier caso, para que un candidato pueda pasar a la segunda prueba será requisito imprescindible haber obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos y contar con el informe favorable de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la Comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba será pública y consistirá, para los concursos a Profesor/a Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el candidato en el Proyecto Docente y elegido por él. En los concursos a Catedráticos/as de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un Trabajo Original de Investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo, en este último caso como Investigador Principal del trabajo de investigación, lo que deberá quedar documentalmente certificado. A este respecto y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo, en el caso de concursos a

cuerpos de Catedráticos/as de Universidad, y un resumen por quintuplicado del tema elegido por el concursante, en el caso de los concursos al cuerpo de Titular de Universidad. Finalizada la prueba, la Comisión procederá a calificar y puntuar numéricamente (uno a diez puntos) a cada uno de los candidatos. Finalizadas las dos pruebas, la Comisión, hallará la media ponderada de las calificaciones obtenidas en ambas pruebas, para cada candidato que haya superado la primera prueba, a efectos de determinar el orden de preferencia de los candidatos que hayan superado las pruebas. En cualquier caso, para que un candidato supere las pruebas será requisito imprescindible haber obtenido, al menos, una calificación media de 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación entre varios candidatos se dará preferencia al sexo infrarepresentado en el área o de haberlo, al candidato con un grado de discapacidad de, al menos, un 33%, siempre que la misma no impida el normal desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras.

5. Los criterios objetivos generales de valoración para la adjudicación de las plazas a los que se refiere el artículo 5 apartado 4, serán los siguientes:

a) Primera Prueba.

Respecto del historial académico, docente e investigador:

1. Se valorarán los méritos recogidos en el Anexo del Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, teniendo en consideración la capacidad del candidato para la exposición y defensa de los mismos.

Respecto del Proyecto Docente e Investigador:

1. Adecuación del Proyecto Docente e Investigador a las materias impartidas en el ámbito de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.

2. Solidez y coherencia del Proyecto Docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta.

3. Contenido científico-técnico del Proyecto Investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina.

4. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la Comisión.

b) Segunda prueba.

Para el acceso al cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad:

1. Dominio de la materia seleccionada, rigor y claridad expositiva en la misma.

2. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la Comisión.

Para el acceso al cuerpo de Catedráticos/as de Universidad:

1. Contenido científico-técnico del trabajo expuesto y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina.

2. Rigor en la presentación y en el tratamiento de trabajo.

3. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la Comisión. La Comisión tendrá en cuenta que a la primera prueba deberá asignársele un valor igual o superior que a la segunda, pudiendo llegar hasta el doble del valor de ésta.

Artículo 7. de la propuesta de provisión y nombramientos.

1. Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector/a, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos, por orden de preferencia, para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de las pruebas.

2. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector/a de la Universidad de Castilla-La Mancha, una vez que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos a que alude el artículo 2.8, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector/a de la Universidad procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado.

3. Los nombramientos serán igualmente comunicados al correspondiente Registro a



efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

4. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento.

5. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario/a del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios. En los supuestos de embarazo de riesgo, baja por maternidad o paternidad, el plazo señalado para la toma de posesión podrá ser ampliado hasta que cese la causa que motivara la imposibilidad del candidato para tomar posesión.

6. La plaza obtenida tras el concurso de acceso a que se refiere el presente Reglamento deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad.

7. Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

Artículo 8. Comisión de Reclamaciones.

1. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector/a de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de concluir la actuación de la Comisión. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento para la plaza afectada por la reclamación, hasta su resolución.

2. Dicha reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, designada en la forma establecida en los Estatutos de la misma.

3. La Comisión de Reclamaciones estará presidida por el Catedrático/a de Universidad más antiguo y ejercerá las funciones de

Secretario el Catedrático/a de Universidad con menor antigüedad.

4. La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en las mismas.

5. La Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector/a dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Artículo 9. Recursos.

Las resoluciones del Rector/a en ejecución de la propuesta de la Comisión de Reclamaciones, agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 10. Régimen jurídico de las Comisiones que han de resolver los concursos. Las Comisiones que han de resolver los concursos se regirán por lo establecido en el Reglamento General de funcionamiento de los Órganos Colegiados de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2005 y publicado en el BO-UCLM de agosto-septiembre de 2005.

Disposición transitoria.

Hasta un año después de la resolución de la últimas pruebas de habilitación convocadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, la universidad podrá decidir la convocatoria de plazas para los cuerpos de Catedráticos/as de Universidad y de Profesores/as Titulares de Universidad mediante concurso de acceso entre habilitados, comunicando al Consejo de Universidades, todo ello según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo que, a estos efectos, se considerará vigente tal como se establece en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Estos concursos de acceso se articularán de acuerdo



a la normativa vigente de concursos de acceso entre habilitados de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 13 de noviembre de 2008

El Rector P. D. (Resolución 09/04/2008,
DOCM 18/04/2008)

El Vicerrector de Profesorado

PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES

SECRETARÍA GENERAL

RESULTADO de elecciones al Claustro Universitario renovación Sectores Estudiantes y Becarios de Investigación.

A continuación se muestran los resultados obtenidos después de las votaciones para renovar a los miembros del Claustro Universitario en los sectores de Estudiantes y Becarios de Investigación:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Electoral aprobado por la Comisión Electoral el 23 de septiembre de 2003 y ratificado por el Consejo de Gobierno de 2 de octubre del mismo año, finalizado el recuento y escrutinio de votos emitidos en las distintas mesas electorales, efectuados los correspondientes sorteos para casos de empates a votos según Resolución de 9 de diciembre de 2008, y concluido el plazo de reclamaciones a la proclamación provisional, la Comisión Electoral HA RESUELTO proceder a efectuar la PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE MIEMBROS ELECTOS AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

CAMPUS DE ALBACETE

FACULTAD DE MEDICINA AB

SECTOR ESTUDIANTES.....1 ESCAÑO

VOTACIONES:

1. REDONDO LOZANO, SERGIO.....46 VOTOS

SUPLENTES:

VOTACIONES:

1. LÓPEZ SERNA, MARTA.....11 VOTOS
2. LORENZO GONZÁLEZ, GLORIA..... 7 VOTOS

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

3. LORENZO ROMAN, M^a ISABEL
4. MAROTO RUIZ, M. JULIANA
5. MARTÍNEZ HERGUETA, MARÍA CARIDAD
6. MARTINEZ RODENAS, PONCIANO
7. MEGIAS SIMARRO, NATIVIDAD

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES AB

SECTOR ESTUDIANTES.....2 ESCAÑOS

VOTACIONES:

1. IGLESIAS MARTÍNEZ, ALBERTO..... 46 VOTOS
2. RODRÍGUEZ BLANCO, CRISTIAN..... 40 VOTOS

SUPLENTES:

VOTACIONES:

1. TENDERO DELICADO, ALEJANDRO.....22 VOTOS
2. MARTÍNEZ LÓPEZ, LORENA..... 21 VOTOS

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL

3. LACASA GARCIA, LEONOR
4. LAZARO LORENTE, VERONICA
5. LOMAS CAMACHO, FRANCISCO DAMIAN
6. LOPEZ JIMENEZ, SANTIAGO
7. LOPEZ MORENO, ANSELMO
8. LOPEZ SANCHEZ-AJOFRIN, CRISTINA
9. LOZANO MARTINEZ, RUBÉN

FACULTAD DE DERECHO AB

SECTOR ESTUDIANTES.....2 ESCAÑOS

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. MARTÍNEZ OLMOS, JORGE
2. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MANUEL

SUPLENTES:

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

1. LARA FONSECA, ALBERTO
2. LOPEZ DOMINGUEZ, JOSÉ
3. LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA
4. LORENZO LOPEZ, MARIA DEL MAR
5. MANJAVACAS CHAMORRO, PATRICIA CARMEN

E.U. DE MAGISTERIO AB

SECTOR ESTUDIANTES.....3 ESCAÑOS

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. ALARCÓN ALBARÉS, JESÚS BLAS

VOTACIONES:

2. ARMERO SANCHIZ, MIGUEL7 VOTOS
3. LORENZO FLORES, MARÍA JOSÉ.....4 VOTOS

SUPLENTES:

VOTACIONES:

1. INIESTA VERGARA, JUAN FRANCISCO...4 VOTOS
2. SYBOUNHEAUN PHOVANGMANI, A. JOSÉ.....2 VOTOS
3. SEGURA SAELICES, EVA.....1 VOTO

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

4. LACALLE CASTILLEJO, LIDIA NATALIA
5. LAZARO MONLEON, MANUEL
6. LLORENS FERNANDEZ, HORACIO
7. LOPEZ CARREÑO, SONIA
8. LOPEZ FLORES, TERESA
9. LOPEZ HUEDO, JOSE MARIA

E.T.S. INGENIEROS AGRÓNOMOS AB

SECTOR ESTUDIANTES.....2 ESCAÑOS

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. LUCENA MARCOS, MANUEL
2. MOLINA SEVILLA, ALBERTO

SUPLENTES:

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:



1. LAMO VAREA, TOMAS
2. LOPEZ APARICIO, MIGUEL
3. LOPEZ LEAL, CARMEN
4. LOZANO CONEJERO, RUBEN
5. MANZANO CORTIJO, LUIS MIGUEL

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES AB
SECTOR ESTUDIANTES.....2 ESCAÑOS

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. LERONES ROBLES, CARLOS
2. PAÑOS MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

SUPLENTE:

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

1. LABARÇA AULACIO, DEIRON RAUL
2. LEGANÉS PUNTERO, ÁLVARO
3. LOPEZ GIMENEZ, JULIO ALBERTO
4. LOPEZ SERRANO, ALONSO
5. LUCAS MÁRQUEZ, JESÚS MANUEL

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
INFORMÁTICA AB
SECTOR ESTUDIANTES.....2 ESCAÑOS

VOTACIONES:

1. LÓPEZ JIMÉNEZ, ALEJANDRO.....1 VOTO
2. MARTÍNEZ BRAVO, JAVIER.....1 VOTO

SUPLENTE:

VOTACIONES:

1. TÓRTOLA VIZCAINO, CUSTODIO1 VOTO
2. ROSA MARTÍNEZ, JUAN LUIS1 VOTO
3. REQUENA ALCOLEA, EMILIO1 VOTO
4. FIGUEROLA SALAS, OSCAR1 VOTO
5. COSTA DEL AMO, PEDRO LUIS1 VOTO
6. CORREAS VELEZ, JESÚS1 VOTO

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

7. LACAL SANCHEZ, PILAR
8. LLORET RUIZ, ESTER
9. LOPEZ MARTINEZ, ANICETO
10. LOPEZ SANTOS, ALBERTO

E.U. DE ENFERMERÍA AB
SECTOR ESTUDIANTES.....1 ESCAÑO

VOTACIONES:

1. GARCÍA CABAÑERO, PILAR1 VOTO

SUPLENTE:

VOTACIONES:

1. CASTILLO RODRÍGUEZ, CAROLINA1 VOTO

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

2. LAPEÑA ESTESO, MARIA DEL CARMEN
3. LOPEZ MATEO, SILVIA
4. MANGAS CAMPOS, SIGFRIDO
5. MARTINEZ GOMEZ, MANUELA

FACULTAD DE HUMANIDADES AB
SECTOR ESTUDIANTES.....1 ESCAÑO

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. PÉREZ CAULÍN, EVA MARÍA

SUPLENTE:

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

1. LADRON DE GUEVARA GARCIA, JOSE ANTONIO
2. LOPEZ NIETO, JOSE ANTONIO
3. MARTIN GALLEGRO, LIDIA-ANGELA
4. MORA PATERNA, MARIA DOLORES
5. ORTEGA SERRANO, LIDIA

E.U. DE RELACIONES LABORALES AB
SECTOR ESTUDIANTES.....1 ESCAÑO

VOTACIONES:

1. RODRIGO SERRANO, MANUEL.....18 VOTOS

SUPLENTE:

VOTACIONES:

1. DELGAGO MOLINA, JAVIER.....5 VOTOS
2. COPETE PIQUERAS, ÁLVARO.....4 VOTOS

3. FRÍAS FERNÁNDEZ, ALEJANDRO.....1 VOTO
 4. BUENDÍA MESAS, SERGIO.....1 VOTO
- POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:**
5. LANDETE DE LA CONCEPCIÓN, BEATRIZ
 6. LOPEZ TALAYA, MARIA JOSEFA
 7. MARTÍNEZ IGLESIAS, M^a MERCEDES
 8. MORATALLA RUBIO, DALIA

CAMPUS DE CIUDAD REAL

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS CR
SECTOR ESTUDIANTES.....1 ESCAÑO

VOTACIONES:

1. FABELO MORALES, JOSÉ ANTONIO..... 2 VOTOS

SUPLENTE:

VOTACIONES:

1. FERNÁNDEZ MORALES, ANA MARÍA.....1 VOTO

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL

2. LA OSA EXOJO, MARIA MERCEDES
3. LIMON DIAZ, MARIA DEL MAR
4. LOPEZ PORTOS, ARTURO JOSE
5. LUCIO BENITO, MARIA ISABEL

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES CR
SECTOR ESTUDIANTES.....5 ESCAÑOS

VOTACIONES:

1. MOLINERO CAMACHO, IVÁN26 VOTOS
2. GIGANTE CHAPARRO, FÁTIMA..... 20 VOTOS
3. MORENO FERNÁNDEZ, JESÚS22 VOTOS
4. MONTOYA BUENO, RAQUEL17 VOTOS
5. JIMÉNEZ TENDERO, TERESA.....16 VOTOS

SUPLENTE:

VOTACIONES:

1. JIMÉNEZ TENDERO, TERESA.....16 VOTOS
2. RODRÍGUEZ MARTÍN, SUSANA..15 VOTOS
3. FERRARI SAURA, MIGUEL.....14 VOTOS
4. CAMPOS MARCOS, ALBERTO DEL10 VOTOS
5. CASAS DELGADO, JAVIER.....9 VOTOS
6. SÁNCHEZ CABRERA, M^a PILAR.....8 VOTOS
7. MARTÍNEZ VIZCAINO, DAVID.....7 VOTOS
8. SÁNCHEZ AGULLÓ, RAQUEL.....1 VOTO

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL

9. LABRADOR GARCÍA, SARA
10. LARIOS LOPEZ, MIRIAM
11. LIZCANO PILA, PABLO
12. LOPEZ ANGULO, ALMUDENA
13. LOPEZ GALLEGO, AURORA
14. LOPEZ LOPEZ, MARIA TERESA
15. LOPEZ RUIZ, MIGUEL

FACULTAD DE LETRAS CR
SECTOR ESTUDIANTES.....2 ESCAÑOS

VOTACIONES:

1. BARAHONA GÓMEZ, JUAN PABLO.....6 VOTOS
2. CANO MARTÍNEZ, AURELIO.....3 VOTOS

SUPLENTE:

VOTACIONES:

1. CARRAZONI RIVAS, ALMUDENA.....3 VOTOS
2. FERNÁNDEZ MORENA, LAURA MARÍA...2 VOTOS

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

3. LABIAN VAZQUEZ, MANUEL TOMAS
4. LEON ARIAS, CONSOLACION
5. LOPEZ DEL CERRO, SANDRA
6. LOPEZ NARANJO, JULIAN



E.U. DE MAGISTERIO CR

SECTOR ESTUDIANTES.....2 ESCAÑOS

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. ARROYO MORENO, JULIANA
2. JIMÉNEZ MORALES, JORGE

SUPLENTES:

POR SORTEO DE LA COMISSION ELECTORAL:

1. LABRADOR NERIDA, MARIA JOSE
2. LEON DIAZ, LOURDES
3. LOPEZ DE LA MUÑOZA, BEATRIZ
4. LOPEZ MARTIN, JESUS ANGEL
5. LOPEZLIRA -, RHAISA PAULINA

ESCUELA SUPERIOR DE INFORMÁTICA CR

SECTOR ESTUDIANTES.....2 ESCAÑOS

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. LOPEZ INIESTA, MARCOS
2. SONEIRA APARICIO, DIONISIO JESUS

SUPLENTES:

POR SORTEO DE LA COMISSION ELECTORAL:

1. LACOPA MOLINA, ISAAC
2. LIÑAN CARRILLO, SAUL RAFAEL
3. LOPEZ LOPEZ, JOSE DOMINGO
4. JIMÉNEZ MORAL, FRANCISCO
5. LARA RODRIGO, MANUEL

E.U. POLITÉCNICA DE ALMADÉN

SECTOR ESTUDIANTES.....1 ESCAÑO

VOTACIONES:

1. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, JAVIER.....29 VOTOS

SUPLENTES:

VOTACIONES:

2. DELGADO GÓMEZ, FCO. JOSÉ.....0 VOTOS

POR SORTEO DE LA COMISSION ELECTORAL:

3. LAFUENTE GARCIA, SANTIAGO
4. MANSILLA ORELLANA M.DEL, CARMEN
5. MEKIDICHE SANCHEZ, SERGIO
6. MORENO SANCHEZ, MARÍA

**E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS CR**

SECTOR ESTUDIANTES.....1 ESCAÑO

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. ANGULO SÁNCHEZ-HERRERA, ROSARIO

SUPLENTES:

POR SORTEO DE LA COMISSION ELECTORAL:

1. LABRADOR RUBIO, JOSE MANUEL
2. LÓPEZ POZO, RAÚL
3. MEJIAS MANZANO, ALMUDENA
4. MOYA HARO, MARÍA
5. NIEVES MORALES, VIRGINIA

E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES CR

SECTOR ESTUDIANTES.....1 ESCAÑO

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. MUÑOZ DELGADO, GREGORIO

SUPLENTES:

VOTACIONES:

1. CONTRERAS PEINADO, CARLOS
2. GALAN ZAMORA, LUIS ENRIQUE
3. GARCIA DIAZ, ALEJANDRO
4. GARCIA LOPEZ-ASTILLEROS, MIGUEL
5. GARCIA PEDRERO, CARLOS JAVIER

**E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA
CR**

SECTOR ESTUDIANTES.....1 ESCAÑO

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. ABARCA LÓPEZ, MÓNICA

SUPLENTES:

POR SORTEO DE LA COMISSION ELECTORAL:

1. LAGUNA PEREZ, CARLOS
2. LORENTE CARTON, ANTONIO
3. MARTIN GOMEZ, MARIA
4. MEGIA FERNANDEZ, CARLOS
5. MORALES PORTILLO, PEDRO JOSE

E.U. DE ENFERMERÍA CR

SECTOR ESTUDIANTES.....1 ESCAÑO

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. SÁNCHEZ BARRERA, MARÍA LUISA

SUPLENTES:

POR SORTEO DE LA COMISSION ELECTORAL:

1. LABIAN ROMAN, MARIA
2. LOPEZ GARCIA, MARIA DE LA PAZ
3. MAESO FERNÁNDEZ-PACHECO, ALFONSO
4. MATEOS GARCIA, JOSE TOMAS
5. MORA GABRIEL, ELENA

CAMPUS DE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES CU

SECTOR ESTUDIANTES.....1 ESCAÑO

VOTACIONES:

1. SORIA GÓMEZ, CRISTINA.....65 VOTOS

SUPLENTES:

VOTACIONES:

1. PÉREZ OSMA, DANIEL.....54 VOTOS

POR SORTEO DE LA COMISSION ELECTORAL:

2. LACASA ARCAS, TERESA
3. LÓPEZ BRIONES, IMANOL
4. LOPEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER

E.U DE MAGISTERIO CU

SECTOR ESTUDIANTES.....3 ESCAÑOS

VOTACIONES:

1. SEGARRA MUÑOZ, AGUSTÍN.....22 VOTOS
2. MERCADER MARTÍNEZ, LAURA.....20 VOTOS
3. CASTELLANOS HERRAIZ, ESTEFANÍA.....12 VOTOS

SUPLENTES:

VOTACIONES:

1. SANGUINO LÓPEZ, MÓNICA.....10 VOTOS

POR SORTEO DE LA COMISSION ELECTORAL:

2. LACASA MAYORDOMO, JUAN
3. LEON LEON, DIEGO
4. LOPEZ CAÑAS, JAVIER
5. LÓPEZ LÁZARO, RAÚL

E.U. POLITÉCNICA CU

SECTOR ESTUDIANTES.....1 ESCAÑO

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. LASERNA SANTIAGO, FAUSTO

SUPLENTES:

POR SORTEO DE LA COMISSION ELECTORAL:

1. LACORT CONTRERAS, RENE
2. LIÑÁN MINGUEZ, MÓNICA
3. LÓPEZ MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL
4. LOZANO TEMPORAL, MARIA SORAYA
5. LOZANO TEMPORAL, MARIA SORAYA



FACULTAD DE BELLAS ARTES CU
SECTOR ESTUDIANTES..... 1 ESCAÑO

VOTACIONES:

1. PACIOS GONZALEZ, ALEJANDRO.....10 VOTOS

SUPLENTES:

VOTACIONES:

1. MARTINEZ GASCUEÑA, MANUEL.....4 VOTOS

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

2. LA CALLE LOPEZ-GAY, BRUNO
3. LISON MUÑOZ, ANTONIO
4. LOPEZ GRACIA, MIGUEL ANGEL
5. MANZANEQUE PEREZ-CEJUOLA, ALVARO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES CU
SECTOR ESTUDIANTES..... 1 ESCAÑO

VOTACIONES:

1. MONTERO PERNÍA, FERNANDO18 VOTOS

SUPLENTES:

VOTACIONES:

1. ALMORIL SANTIAGO, MIGUEL6 VOTOS
2. LÓPEZ POLO, PAULA1 VOTO
3. TOBOSO MARZAL, CARLOS1 VOTO
4. INIESTA GÓMEZ, MARÍA1 VOTO
5. AROCA CEBRIÁN, ISABEL1 VOTO

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

6. LARRODA GARCIA, REYES MANUEL
7. LOPEZ NUÑEZ, ISABEL
8. MARTINEZ BADAS, SANTIAGO
9. MARTINEZ SERRANO, LUIS
10. MONASOR MONTEAGUDO, JESUS

E.U. DE ENFERMERÍA CU
SECTOR ESTUDIANTES..... 1 ESCAÑO

VOTACIONES:

1. LÓPEZ LÓPEZ, SAMUEL.....10 VOTOS

SUPLENTES:

VOTACIONES:

1. JURADO ARROYO, MANUEL.....3 VOTOS

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

2. LAPEÑA CARNICERO, NOEMÍ
3. LÓPEZ MIRA, INÉS
4. MARÍN YUSTE, BEATRIZ
5. MARTINEZ MARTINEZ, ANA

E.U. TRABAJO SOCIAL CU
SECTOR ESTUDIANTES..... 1 ESCAÑO

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. MOYA FERNÁNDEZ, MARÍA

SUPLENTES:

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

1. LEAL GARRIGUEZ, ESTHER
2. MALDONADO SAEZ, HELENA
3. MARTINEZ GARCIA, SONIA YOLANDA
4. MATEO MARTINEZ, IVAN
5. MOLINA QUILEZ, CONCEPCION

CAMPUS DE TOLEDO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES TO
SECTOR ESTUDIANTES..... 4 ESCAÑOS

VOTACIONES:

1. GARCÍA ELVIRA, CARLOS J.....95 VOTOS

2. GUÍO CALLEJA, MARÍA AUXILIADORA.....91 VOTOS

3. LOSADA GÓMEZ, RAMIRO.....88 VOTOS

4. GÓMEZ MAYORAL, ROCÍO.....87 VOTOS

SUPLENTES:

VOTACIONES:

1. VERBO LÓPEZ, MARÍA.....76 VOTOS

2. SANDOVAL TORMO, INÉS.....75 VOTOS

3. RUIZ DE ELVIRA GONZÁLEZ-ROMÁN, J. ALFONSO...31 VOTOS

4. SÁNCHEZ ARÉVALO, DANIEL.....4 VOTOS

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

5. LABRADO FERNANDEZ, BLANCA

6. LERIA HERNANDEZ, BELEN

7. LÓPEZ ARNANZ, PATRICIA

8. LOPEZ LOPEZ, ANA

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE TO
SECTOR ESTUDIANTES..... 1 ESCAÑO

VOTACIONES:

1. MORILLO SIERRA, ALBERTO 37 VOTOS

SUPLENTES:

VOTACIONES:

1. ARROYO SÁNCHEZ, CARMEN MARÍA... 21 VOTOS

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL

2. LABRADOR GONZALEZ DEL POZO,

CARLOS

3. LOPEZ REBOLLEDO, NOELIA

4. MAQUEDA SAN MARTIN, JOSE JAVIER

5. MARTIN FERNANDEZ, M EUGENIA

C.E.U. DE TALAVERA DE LA REINA
SECTOR ESTUDIANTES..... 3 ESCAÑOS

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. GARCÍA BRAVO, MIGUEL ÁNGEL

VOTACIONES:

2. CORROTO CORROTO, SERGIO.....3 VOTOS

3. GARCÍA RODRÍGUEZ, IÑAKI.....2 VOTOS

SUPLENTES:

VOTACIONES:

1. COSME DONALONSO, Mª DEL CARMEN..2 VOTOS

2. LOARTE GARCÍA, HUMBERTO.....1 VOTO

3. MARQUEZ MARTÍNEZ, ESTHER LIDIA1 VOTO

4. SERRANO MARTÍN, DAVID1 VOTO

5. SÁNCHEZ VIDAL, DANIEL.....1 VOTO

6. IGLESIAS MERCHANT, PATRICIA.....1 VOTO

7. BELCHI GARCÍA, FCO. JAVIER

.....1 VOTO

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

8. LAGUNA DEL MAZO, MARTA

9. LOAISA SÁNCHEZ, JOSÉ VALERIANO

10. LOPEZ GARCIA, SARA

11. LOPEZ REDONDO, IRENE

12. LUCENDO ARRIBAS, MARIA DEL PRADO

13. MANZANARES FRESNEDA, GEMA

14. MARTIN DE LA FUENTE GARCIA, LAURA

E.U. DE MAGISTERIO TO
SECTOR ESTUDIANTES..... 3 ESCAÑOS

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. GARCÍA-PAGE LÓPEZ, MARCOS

2. MARTÍN CALVO, PABLO

VOTACIONES:

3. MORENO SANTIZÁBAL, CAMILO ANDRÉS....11 VOTOS

SUPLENTES:

VOTACIONES:

1. MEDINA GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ.....8 VOTOS

2. ROBLES LARGO, RUBÉN3 VOTOS

3. MANZANO GARCÍA, SERGIO2 VOTOS

4. PÉREZ LÓPEZ, EDUARDO..... 2 VOTOS

5. BARREÑADA SEGURA, CONCEPCIÓN.....2 VOTOS

6. LORENZO CAMISÓN, ANA1 VOTO

7. NAVARRO OSORIO, PEDRO PABLO1 VOTO

8. USERO MARTÍNEZ, MIRIAM1 VOTO

9. ZAZO GONZÁLEZ-SEPULVEDA, MARGARITA1 VOTO



POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

10. LADERA DE LA OLIVA, SILVIA
11. LILLO LAZARO, IRENE
12. LOPEZ MARTIN-CARO, PAOLA
13. LORENTE PANTOJA, SARA
14. MANJAVACAS ALCOLADO, LUCIA

**E.U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA TO
SECTOR ESTUDIANTES..... 1 ESCAÑO**

VOTACIONES:

1. RAMÍREZ BLANCO, JOSÉ JAVIER.....5 VOTOS

SUPLENTE:

VOTACIONES:

1. MARTÍN-PALOMINO MARÍA JESÚS.....3 VOTOS

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

2. LABRADOR MEGIA, PAULA
3. LOPEZ CHOZAS, SARA
4. LUDEÑA SANCHEZ, CRISTINA
5. MARTIN DE VIDALES VELASCO, CAROLINA
6. MARTINEZ MORATALLA, AMELIA
7. MELCHOR GOMEZ, SILVIA
8. MORA DURO, ROCÍO
9. MORENO LOPEZ, SARA
10. NIETO SAN FELIX, ABRAHAM

**FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE TO
SECTOR ESTUDIANTES..... 1 ESCAÑO**

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. NAVARRO GARCÍA, LUCÍA

SUPLENTE:

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

1. LABRADO SANCHEZ, SONIA
2. LOPEZ JIMENEZ, ROSA NIEVES
3. MAESO SANCHEZ-MIGALLON, MANUEL
4. MARTIN OLIVARES, DAVID
5. MARTINEZ VALENCIA, MARIA ASUNCION

**E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA
INDUSTRIAL TO**

SECTOR ESTUDIANTES..... 1 ESCAÑO

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. GARCÍA CORRAL, PABLO ALBERTO

SUPLENTE:

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

1. LACASA DIEZ, ANA
2. LOPEZ CANAL, ALVARO
3. LOPEZ-REY CASERO, FERNANDO
4. MAREQUE GUTIERREZ, MANUEL
5. MARTIN MURO, JUSTINO

**FACULTAD DE HUMANIDADES TO
SECTOR ESTUDIANTES..... 1 ESCAÑO**

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. GARRIDO RAPOSO, FERNANDO

SUPLENTE:

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

1. LAFUENTE OJUEL, MARIA ARMINDA
2. MARTIN GALAN, DANIEL
3. MONTES DE OCA MONTES DE OCA, SARA
4. ORGAZ ARIZA, SUSANA Mª GUADALUPE
5. PODEROSO COBO, ANTONIO

**SECTOR BECARIOS DE
INVESTIGACIÓN**

(Circunscripción: Campus UCLM)

NÚMERO DE ESCAÑOS.....2 ESCAÑOS

VOTACIONES:

1. BOGONI, MILENA.....2 VOTOS
2. TUTOR DE URETA, ANDRÉS.....1 VOTO

SUPLENTE:

VOTACIONES:

1. MARTÍNEZ VALENCIA, MARÍA ASUNCIÓN0 VOTOS
2. JIMÉNEZ BORJA, CARMEN.....0 VOTOS
3. GARCÍA COLL, MARÍA VIRGINIA0 VOTOS
4. ANGULO SÁNCHEZ-HERRERA, EUSEBIO0 VOTOS

**SECTOR ALUMNOS DE
ANTROPOLOGÍA**

(Circunscripción: Campus UCLM)

NÚMERO DE ESCAÑOS.....1 ESCAÑO

PROCLAMACIÓN AUTOMÁTICA:

1. ZAMORA ROMERO, CATALINA

SUPLENTE:

POR SORTEO DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

1. LEON PEÑARANDA, GREGORIO FELIX
2. MARTINEZ CABAÑERO, ALMUDENA
3. MONTENEGRO LOECHES, MARIA DE LAS CANDELAS
4. NIETO FUENTES, LAURA ISABEL
5. PEÑASCO GARCÍA, HELENA
6. RAMIREZ LOZANO, Mª DEL PILAR
7. RODRÍGUEZ RINCÓN, CARLOS JESÚS
8. SAIZ SEPULVEDA, MARIA ELENA
9. SEÑORET RODRIGUEZ, RUBEN
10. UGARTE VERA, PEDRO

Ciudad Real, 22 de diciembre de 2008
María Ángeles Alcalá Díaz
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN ELECTORAL

**NOTIFICACIÓN de Oficinas de Registro en
vigor a 1 de enero de 2009.**

A continuación se relacionan las oficinas de REGISTRO habilitadas en la Universidad de Castilla-La Mancha:

Registro General

Dirección:

Rectorado. Real Casa de la Misericordia
C/. Altagracia, 50

13071 Ciudad Real

Teléfono: +34 926 29 53 00

Fax: +34 926 29 53 01 (Ext. interna: 3601)

Registro.General@uclm.es

Horario de Atención al Público:

Mañanas: de 9:00 a 14:00 h.

Tardes: 16:30 a 18:00 h. (julio y agosto cerrado)

Compulsa de documentos: (sólo horario de mañanas)



Oficina de Registro Auxiliar del Campus de Albacete:

Vicerrectorado de Albacete
Campus Universitario s/n
02071. Albacete
Teléfono: +34 967599200
Fax: +34 967599201

Horario de Atención al Público:

Mañanas: de 9:00 a 14:00 h.

Tardes: 16:30 a 18:00 h. (julio y agosto cerrado)

Compulsa de documentos: (sólo horario de mañanas)

Oficinas de Registro Auxiliares de Centros, Departamentos e Institutos de Investigación del Campus de Albacete:

Horario de Atención al Público:

Mañanas: de 9:00 a 14:00 h.

Tardes: Cerrado

- Oficina de Registro del Edificio Jurídico-Empresarial-Relaciones Laborales.
- Oficina de Registro del Edificio Humanidades-Enfermería.
- Oficina de Registro del Edificio Industriales-Informática.
- Oficina de Registro de la Facultad de Medicina-CRIBI.
- Oficina de Registro de la E.U. de Magisterio
- Oficina de Registro de la E.T.S.I. Agrónomos
- Oficina de Registro del Departamento de Sistemas Informáticos.
- Oficina de Registro del Departamento de Psicología
- Oficina de Registro del Departamento Expresión Musical, Didáctica y Corporal.
- Oficina de Registro del Departamento Producción Vegetal y Tecnología Agraria.

- Oficina de Registro del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal
- Oficina de Registro del Departamento de Ciencias Médicas.
- Oficina de Registro de los Departamentos del Área Jurídica.
- Oficina de Registro de los Departamentos del Área Económico-Financiera.
- Oficina de Registro del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Automática y Comunicación.

Oficina de Registro Auxiliar del Campus de Ciudad Real:

Edificio de Servicios Generales
Avda. Camilo José Cela s/n
13071-Ciudad Real
Teléfono: 902-204100
Fax: +902-204130

Horario de Atención al Público:

Mañanas: de 9:00 a 14:00 h.

Tardes: 16:30 a 18:00 h. (julio y agosto cerrado)

Compulsa de documentos: (sólo horario de mañanas)

Oficinas de Registro Auxiliares de Centros, Departamentos e Institutos de Investigación del Campus de Ciudad Real:

Horario de Atención al Público:

Mañanas: de 9:00 a 14:00 h.

Tardes: Cerrado

- Oficina de Registro de la E.U. Ingeniería Técnica Agrícola
- Oficina de Registro de la E.U. Politécnica de Almadén
- Oficina de Registro de la E.U. Enfermería
- Oficina de Registro de la E.U. Magisterio
- Oficina de Registro del Edificio Politécnico (Industriales-Informática)



- Oficina de Registro de la Facultad de Derecho y CC. Sociales
- Oficina de Registro del Centro de Estudios Universitarios de Puertollano
- Oficina de Registro de la Facultad de Letras
- Oficina de Registro de la Facultad de Ciencias Químicas
- Oficina de Registro de la Escuela Superior de Informática
- Oficina de Registro del Departamento de Historia del Arte
- Oficina de Registro del Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos
- Oficina de Registro del Departamento de Química Analítica y Tec. de los Alimentos.
- Oficina de Registro del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica.
- Oficina de Registro del Departamento de Química-Física.
- Oficina de Registro del Departamento de Ingeniería Química.
- Oficina de Registro del Departamento de Física Aplicada.
- Oficina de Registro del Departamento de Filología Hispánica y Clásica
- Oficina de Registro del Departamento de Filología Moderna
- Oficina de Registro del Departamento de Historia
- Oficina de Registro del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio.
- Oficina de Registro del Departamento de Filosofía.
- Oficina de Registro del Departamento de Ingeniería Geológica y Minera.
- Oficina de Registro del Departamento de Matemáticas
- Oficina de Registro del Departamento de Tecnologías y Sistemas de la Información.
- Oficina de Registro del Departamento de Ingeniería Civil y de la Edificación.

Oficina de Registro Auxiliar del Campus de Cuenca:

Vicerrectorado del Campus de Cuenca y Extensión Universitaria
Edificio Antonio Saura
Camino del Pozuelo, s/n
16071-Cuenca
Tel.: +34 969-179100
Fax: 902-204130

Horario de Atención al Público:

Mañanas: de 9:00 a 14:00 h.
Tardes: 16:30 a 18:00 h. (julio y agosto cerrado)
Compulsa de documentos: (sólo horario de mañanas)

Oficinas de Registro Auxiliares de Centros, Departamentos e Institutos de Investigación del Campus de Cuenca:

Horario de Atención al Público:

Mañanas: de 9:00 a 14:00 h.
Tardes: Cerrado

- Oficina de Registro del Museo Internacional de Electrografía
- Oficina de Registro de la E.U. Magisterio
- Oficina de Registro de la E.U. Enfermería
- Oficina de Registro de la E.U. Trabajo Social
- Oficina de Registro de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- Oficina de Registro de la Facultad de Ciencias Sociales
- Oficina de Registro de la Facultad de Bellas Artes
- Oficina de Registro del Departamento de Arte.
- Oficina de Registro del Departamento de Enfermería y Fisioterapia

Oficinas de Registro Auxiliar del Campus de Toledo:



Vicerrectorado del Campus de Toledo y
Relaciones Institucionales

Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas
Avda. Carlos III s/n
45071-Toledo
Tel. 902-204100
Fax: 902-204130

Horario de Atención al Público:

Mañanas: de 9:00 a 14:00 h.

Tardes: 16:30 a 18:00 h. (julio y agosto
cerrado)

Compulsa de documentos: (sólo horario de
mañanas)

Oficinas de Registro Auxiliares de Centros, Departamentos e Institutos de Investigación del Campus de Toledo:

Horario de Atención al Público:

Mañanas: de 9:00 a 14:00 h.

Tardes: Cerrado

- Oficina de Registro del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina
- Oficina de Registro de la Facultad de Ciencias del Medioambiente
- Oficina de Registro de la Facultad de Ciencias del Deporte
- Oficina de Registro de la E.U. de Enfermería y Fisioterapia
- Oficina de Registro de la E.U. de Magisterio
- Oficina de Registro de la E.U. Ingeniería Técnica Industrial
- Oficina de Registro de la Facultad de Humanidades
- Oficina de Registro de la Facultad de Ciencias Jurídico-Sociales
- Oficina de Registro del Departamento de Pedagogía
- Oficina de Registro del Departamento de Ciencias del Medioambiente

II · NOMBRAMIENTOS

ÓRGANOS GENERALES

RESOLUCIÓN de cese de 31 de diciembre de 2008, del Profesor D. JOSÉ ANTONIO SAMPER LÓPEZ, como DIRECTOR ACADÉMICO adscrito al Vicerrectorado del Campus de Toledo y Relaciones Institucionales.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y a propuesta de la Vicerrectora del Campus de Toledo y Relaciones Institucionales, HE RESUELTO:

CESAR como Director Académico adscrito al Vicerrectorado del Campus de Toledo y Relaciones Institucionales, con fecha de efectos 31 de diciembre de 2008, al Profesor D. JOSÉ ANTONIO SAMPER LÓPEZ, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 31 de diciembre de 2008.

EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

CENTROS

RESOLUCIÓN de nombramiento de 1 de diciembre de 2008, de la Profesora Doctora D^a. ALICIA ESCRIBANO GONZÁLEZ, como DIRECTORA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), una vez concluidas las elecciones a Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO:



NOMBRAR DIRECTORA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, con fecha de efectos 1 de diciembre de 2008, a la Profesora Doctora D^a. ALICIA ESCRIBANO GONZÁLEZ.

Ciudad Real, 1 de diciembre de 2008.

EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

RESOLUCIÓN de cese de 1 de diciembre de 2008, de la Profesora D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ-MARCOTE FERNÁNDEZ-CANO, como SECRETARIA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), una vez concluidas las elecciones a Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO:

CESAR como SECRETARIA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, con fecha de efectos 30 de noviembre de 2008, a la Profesora D^a. M^a DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ-MARCOTE FERNÁNDEZ-CANO, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 1 de diciembre de 2008.

EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

RESOLUCIÓN de cese de 1 de diciembre de 2008, del Profesor Doctor D. RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), una vez concluidas las elecciones a Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO:

CESAR como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, con fecha de efectos 30 de noviembre de 2008, al Profesor Doctor D. RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Ciudad Real, 1 de diciembre de 2008.

EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

RESOLUCIÓN de cese de 1 de diciembre de 2008, del Profesor D. ANTONIO MANJON-CABEZA CRUZ, como SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), una vez concluidas las elecciones a Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO:

CESAR como SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, con fecha de efectos 30 de noviembre de 2008, al Profesor D. ANTONIO MANJON-CABEZA CRUZ, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 1 de diciembre de 2008.

EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la periodicidad del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas).

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 19/01/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la



que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Contratados Doctores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y a tenor de lo establecido en los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 24 de Julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 9 de diciembre de 2008, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo I, a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha; los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio); el Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2004 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11 de junio de 2004); y las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinta categoría y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos no se computará el mes de agosto.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Los nacionales de Estado no miembro de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados, siempre que se encuentren en España en situación de legalidad y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

c) Ser mayor de edad y no superar la edad de jubilación legalmente establecida.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.



2.2 Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

Estar en posesión del título de Doctor y contar con evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>) en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 Euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría, área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título que para cada plaza se requiere o, en su caso, de las certificaciones de pago de los derechos del Título, según modelo establecido en



Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 18 de julio), de la Secretaría de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, según la Directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.2 de la base segunda.

d) En su caso, fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar acreditado para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, con objeto de poder dar cumplimiento al art. 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y al art. 12.4 del Decreto 303/2003.

e) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.1. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín

Oficial del Estado del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, o Vicerrector en quien haya delegado sus competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.



4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

5. Comisiones

5.1 Los concursos de plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el Anexo III, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, y constituidas de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 69 de sus Estatutos y en el artículo 5 del Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores.

5.2 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los casos citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

5.3 En los casos de abstención, recusación o renuncia de alguno de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los

casos citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

6. Procedimiento de celebración de los concursos

6.1 Las comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su presidente, una vez adquiera carácter definitivo la relación de candidatos admitidos y excluidos al concurso, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

6.2 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la comisión, sin que ésta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del presidente de la comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 69, apartados 2 y 3, de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 5 del Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores.

6.3 El presidente de la comisión, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dentro del plazo reglamentariamente establecido para la constitución de la comisión dictará resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto a la fecha del acto:

a) A todos los miembros titulares de la comisión, y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la citación se indicará el día, hora y lugar previo para el acto de constitución.

b) A todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

6.4 En el acto de constitución, la comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2, de la base 7ª de la



presente convocatoria y determinará el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas, así como cuantas instrucciones sobre la celebración de las mismas deban ser comunicadas a los participantes en el concurso. Los acuerdos de la comisión, sobre dichos extremos, deberán ser comunicados a todos los interesados en el acto de presentación.

6.5 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.6 La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.7 Una vez constituida la comisión, y para los sucesivos actos, en caso de ausencia del presidente éste será sustituido por el profesor más antiguo en el cuerpo, de los que componen la comisión, con prelación de los funcionarios de cuerpos docentes universitarios, por el siguiente orden: Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesor Titular de Escuela Universitaria.

6.8 Para que la comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros, incluido el presidente.

6.9 Los miembros de la comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.10 Si una vez comenzada la primera prueba la comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los apartados anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

6.11 Las comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente.

6.12 Las actuaciones administrativas de la comisión corresponderán al secretario de la misma, que será designado, tanto el titular como el suplente, por el Departamento correspondiente de entre alguno de los miembros que forman parte de la propuesta, con preferencia entre los de menor categoría docente, en su caso. La gestión económica que derive de la actuación de la comisión corresponderá al administrador del Centro donde se celebren las pruebas.

7. Criterios objetivos generales de valoración para la adjudicación de las plazas

7.1 La comisión, antes del comienzo de las pruebas, acordará los criterios objetivos conforme a los cuales serán valorados los candidatos.

7.2 Los criterios a que se refiere el apartado anterior serán determinados por la comisión de entre los siguientes:

A. Para la evaluación de la primera prueba:

a) Criterios relacionados con la formación académica:

- Titulación en relación con la plaza.
- Expediente académico.
- Cursos de formación recibidos.
- Estancias en Centros de Investigación y/o otras Universidades.
- Participación en programas de movilidad.
- DEA y Doctorado, siempre que no sea requisito a cumplir por los candidatos.
- Premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc).

b) Criterios relacionados con la docencia:

- Puestos docentes desempeñados y su adecuación al perfil de la convocatoria.



- Actividad docente desempeñada, con especial valoración de la ejercida en relación con la impartición de nuevas materias y la puesta en marcha de laboratorios docentes.

- Participación en actividades de formación del profesorado en metodología pedagógica, así como en iniciativas de innovación educativa.

- Participación en programas de Master y Postgrado.

- Proyectos fin de carrera dirigidos.

- Seminarios y cursos impartidos.

- Publicaciones docentes

- Otros méritos docentes relevantes.

c) Criterios relacionados con la Investigación:

- Proyectos I+D subvencionados por convocatorias públicas internacionales, nacionales, regionales y convocatorias propias de la Universidad, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.

- Trabajos y proyectos de colaboración científica y técnica contratados con empresas y entidades públicas, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.

- Participación en la puesta en marcha de líneas e infraestructuras de investigación.

- Tesis doctorales y trabajos de investigación para la obtención del DEA dirigidos.

- Artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, en especial aquellos con proceso anónimo de revisión por pares.

- Comunicaciones en congresos nacionales e internacionales.

- Publicaciones totales o parciales en soportes diversos.

- Exposiciones, video-creación, libro de artista, diseño aplicado, y cualesquiera actividades relacionadas con la creación artística.

- Patentes, modelos de utilidad, etc.

- Otros méritos de investigación relevantes.

d) Criterios relacionados con otros méritos:

- Actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

- Desempeño de cargos unipersonales o de cargos de representación en órganos colegiados universitarios.

- Participación en comisiones de trabajo de ámbito académico.

- Director y/o miembro del consejo de redacción de revistas nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural, así como la pertenencia a comités de evaluación científica de congresos nacionales e internacionales.

- Artículos en prensa y revistas de divulgación.

- Evaluador de revistas y/o congresos nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural.

- Otros méritos alegados por el candidato.

B. Para la evaluación de la segunda prueba:

a) Adecuación del proyecto docente y/o investigador al perfil especificado en la convocatoria.

b) Metodología docente y/o investigadora.

c) Viabilidad de la propuesta investigadora.

7.3 Entre los criterios no podrá incluirse ninguno que impida la participación en el concurso de un habilitado.

7.4 La comisión tendrá en cuenta que a la primera prueba deberá asignársele un valor igual o superior que a la segunda, pudiendo llegar hasta el doble del valor de ésta.

7.5 La comisión, para la evaluación de la primera prueba, podrá acordar asignar una puntuación específica a cada uno de los criterios seleccionados, estableciendo así un baremo.



7.6 En cualquier caso, la comisión hará públicos los criterios y, en su caso, el baremo, en el lugar de celebración de las pruebas, con anterioridad al inicio de las mismas.

8. Pruebas

8.1 En el acto de presentación, que será público, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes, y estos entregarán al presidente de la comisión, la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere la base 8.2 apartado a de esta convocatoria.

b) Propuesta académica e investigadora de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. La propuesta académica deberá incluir el programa razonado relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.

8.2 El proceso de selección constará de dos pruebas.

a) La primera prueba, que será pública, y tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo no superior a una hora, de su curriculum vitae. Seguidamente la comisión debatirá con el concursante sobre los aspectos contenidos en el curriculum durante un tiempo máximo de dos horas. Para superar esta prueba es necesario obtener, al menos, tres votos. En el caso de que supere la prueba más de un concursante, la comisión deberá, además de votar a cada candidato, calificar numéricamente, y en congruencia con el informe y el voto emitido para cada concursante, a cada uno de los que hayan obtenido más de tres votos. A efectos de la votación y calificación, en su caso, de la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, una vez finalizada la prueba, entregará al secretario de la comisión un informe razonado sobre los méritos de cada concursante alegados en su curriculum vitae. A dichos efectos, los miembros de la comisión

tendrán en cuenta los criterios acordados y hechos públicos por la comisión en el acto de constitución.

b) La segunda prueba, que será pública, y tendrá asimismo carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de su propuesta académica y/o investigadora, de acuerdo con el perfil de la plaza que figure en la convocatoria. Seguidamente la comisión debatirá con el concursante sobre la metodología académica y/o la viabilidad de la propuesta investigadora durante un tiempo máximo de dos horas. Para superar esta prueba es necesario obtener, al menos, tres votos. En el caso de que supere la prueba más de un concursante, la comisión deberá, además de votar a cada candidato, calificar numéricamente, y en congruencia con el informe y el voto emitido para cada concursante, a cada uno de los que hayan obtenido más de tres votos. A efectos de la votación y calificación, en su caso, de la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, una vez finalizada la prueba, entregará al secretario de la comisión un informe razonado sobre la propuesta académica y/o investigadora de cada concursante, así como acerca de la adecuación entre dicha propuesta y las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso. A dichos efectos, los miembros de la comisión tendrán en cuenta los criterios acordados y hechos públicos por la comisión en el acto de constitución.

8.3 Finalizadas las pruebas, la comisión, a efectos de realizar la propuesta, procederá a elaborar la lista de aspirantes que hayan superado ambas pruebas, por orden de puntuación, en su caso, obtenida por la suma, teniendo en cuenta lo establecido en la base 7.4 de esta convocatoria, de los puntos obtenidos en cada una de ellas.

8.4 Se considerará mérito preferente para ser propuesto, en igualdad de condiciones con otros candidatos, estar habilitado para participar en los concursos de acceso a que se refiere el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

8.5 Las actuaciones de la comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la



plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del presidente, el rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

9. Propuesta y contrato

9.1 La comisión, finalizadas las pruebas, elevará propuesta al rector para que se proceda a la contratación en régimen laboral, y con carácter indefinido, de los candidatos propuestos, que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la comisión, el secretario de la misma entregará en la secretaría general de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

9.2 En ningún caso, el número de candidatos propuestos podrá ser superior al número de plazas convocadas.

9.3 Los concursantes que, aún habiendo superado ambas pruebas, no sean propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro.

Si la comisión acordara proponer a algún candidato como suplente, éste no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando reducido su derecho a poder ser contratado si el propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a tomar posesión de la misma.

9.4 La comisión puede resolver dejando plazas vacantes.

9.5 Cuando, para un mismo área de conocimiento, la convocatoria contenga más de una plaza, los concursantes propuestos ejercerán su opción de elección comenzando por el propuesto en primer lugar y así sucesivamente. A estos efectos, la comisión establecerá el orden de prelación, en función de calificación numérica obtenida por cada concursante.

9.6 Los contratos de los candidatos propuestos por la comisión se formalizarán por escrito, después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, decaerá en sus derechos.

9.7 Los contratos serán comunicados, en su caso, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en las categorías respectivas.

9.8 El contrato, que será por tiempo indefinido, especificará la denominación de la plaza: categoría, centro y área de conocimiento. Asimismo, especificará la jornada y las demás condiciones de trabajo, que podrán ser modificadas por la Universidad, en atención a las necesidades docentes de cada curso académico, de conformidad con lo establecido por la legislación laboral vigente.

9.9 En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el momento en el que el candidato propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, se procederá a la formalización del contrato.

10. Devolución de la documentación aportada por los concursantes

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación alguna, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por estos una vez transcurridos tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso. En el caso de las plazas que se encuentren pendiente de la resolución de algún recurso, dicha documentación no podrá ser retirada hasta que la resolución del recurso no sea firme.

11. Presentación de documentos

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en la base 9.6 de esta convocatoria, por cualquiera de los medios



señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99 de 13 de enero, los siguientes documentos:

1. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.

2. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.

3. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, de la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha.

4. Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24).

5. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/80 de 19 de mayo de 1980.

6. Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 19 de enero de 2009

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

* NOTA ACLARATORIA: Los anexos de esta Resolución no se pueden mostrar como documentos en este Boletín. Se podrá acceder a ellos a través de la siguiente dirección:

[Documento Completo en enlace Web del DOCM](#)

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 12-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifica la Resolución de 07-10-2008, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en las Escalas Auxiliar Administrativa y Subalterna, por el sistema general de acceso libre, y para ingreso en las Escalas Auxiliar Administrativa, Subalterna y Gestor Técnico de Biblioteca de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre para personas con discapacidad.

Por Resolución de 7 de octubre de 2008, DOCM 27/10/2008, se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas Auxiliar Administrativa y Subalterna, por el sistema general de acceso libre, y para ingreso en las Escalas Auxiliar Administrativa, Subalterna y Gestor Técnico de Biblioteca de esta



Universidad, por el sistema general de acceso libre para personas con discapacidad.

Habiéndose detectado errores y omisiones de dicha Resolución,

Este Rectorado, ha resuelto su corrección de la siguiente forma:

Primero: Modificar la base 8 "Bolsa para sustituciones" incluyendo el siguiente texto al final del punto 2 de la misma:

"Al no haberse convocado proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca por el sistema general de acceso libre, seguirá vigente la bolsa de trabajo proveniente del proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de febrero de 2007 y cuya composición se publicó por Resolución de 10 de enero de 2008 (DOCM 31/01/08), así como sus posteriores ampliaciones, por lo que los aspirantes por el turno que se convoca que deban ser incluidos en bolsa como consecuencia de este proceso, pasarán al último lugar de la bolsa citada en el Campus elegido de conformidad con la base 3.9 de la convocatoria, salvo que el puesto a sustituir estuviese ocupado por personas que hayan accedido por turno de discapacidad, en cuyo caso tendrán prioridad sobre la bolsa actual."

Segundo: Proceder a corregir error en el Tribunal Suplente para la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca, que figura en Anexo III de la convocatoria, de la siguiente forma:

Donde dice:

Tribunal Suplente:

Vocales:

"D. Antonio Casado Poyales, Subdirector del Servicio de Bibliotecas del Campus de Toledo."

Debe decir:

Tribunal Suplente:

Vocales:

"D^a Luisa María Hernández Rabilero, Gestor Técnico del Archivo General de la UCLM."

Ciudad Real, 12 de noviembre de 2008

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

RESOLUCIÓN de 14-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 01-09-2008, de ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, por el turno de promoción interna ordinario.

Convocadas por Resolución de fecha 1 de septiembre de 2008 (DOCM 25/09/08), pruebas selectivas de ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa por el turno de promoción interna ordinario, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

Este Rectorado ha resuelto, dando cumplimiento a lo establecido en la base 4.1 y 4.2 de la convocatoria, declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y publicar únicamente el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico al no existir aspirantes excluidos:

Escala Auxiliar Administrativa (Código A7466) Campus de Albacete: Día 22 de enero de 2009 a las 11,00 horas, en el aula de formación del PAS/PDI, Edificio Benjamín Palencia, planta baja, sita en Campus Universitario, s/n. Albacete.

Campus de Ciudad Real: Día 22 de enero de 2009 a las 11,00 horas, en el Aula del PAS, 1^a planta del edificio del CTIC, sita en Rectorado, Altagracia 50, Ciudad Real

Campus de Cuenca: Día 22 de enero de 2009 a las 11,00 horas, en el Aula de informática de Servicios Generales del Vicerrectorado de Cuenca, sita en Camino del Pozuelo, s/n, Cuenca.

La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus, y se anunciará en la página web de la Universidad (<http://www.uclm.es>).

La lista completa de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus.

Ciudad Real, 14 de noviembre de 2008

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ



RESOLUCIÓN de 24-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Administración General: Técnica con Idiomas y Técnica Auxiliar de Informática, y en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

En el marco del Plan de Consolidación y mejora de plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicado en Anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (BOE del 30 de septiembre) y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, de fecha 27 de marzo de 2007, la oferta de empleo público del Personal de Administración y servicios en la UCLM para el periodo 2007/2008,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 apartado 1º de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Administración General: Técnica con Idiomas (Promotor Proyectos) y Técnica Auxiliar de Informática, y en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir cuatro plazas por el sistema general de acceso libre en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, en las siguientes escalas: Escalas de Administración General:

1 plaza de la Escala Técnica con Idiomas (Promotor de Proyectos), Subgrupo A1, Código A7461I. Campus: Ciudad Real.

2 plazas de la Escala Técnica Auxiliar de Informática, Subgrupo C1, Código A7540. Campus: 1 Albacete y 1 Cuenca. Escala de Administración Especial

1 plaza de Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión. Subgrupo C2, Código A7552TV. Campus: Albacete.

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen los procesos selectivos, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de enero de 2009.

1.6 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar certificación acreditativa de la experiencia profesional de los períodos con nombramiento de funcionario o contratado laboral, en la que necesariamente constará el grupo de clasificación profesional al que figuren adscritos los correspondientes puestos, así como las funciones asignadas a los mismos en caso de no coincidir con la escala a la que aspiran, expedida por el servicio de Personal del Ministerio u organismo del que dependieran, y certificación de aquellos cursos de formación que reúnan los requisitos que se establecen en el apartado 1.1.2 del Anexo I.

Dicha certificación se expedirá de oficio por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios en esta Universidad quién remitirá copia al Tribunal y a los interesados, debiendo éstos únicamente aportar los méritos que se refieran a servicios en otras Administraciones Públicas.

Del mismo modo se certificarán todos los cursos de formación impartidos por la UCLM dentro del Plan de Formación del PAS y del Programa "Aprende Inglés en tu Campus", que estén superados con aprovechamiento, para la valoración por el Tribunal de aquellos que estén relacionados con la plaza.

La formación impartida por otras Administraciones se deberá certificar por el organismo competente o acreditar mediante fotocopia del certificado de aprovechamiento.

No serán tenidos en cuenta otros méritos que los que hayan sido aportados en dicho plazo.

Dicha documentación será remitida a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, C/ Altigracia, 50, 13071- Ciudad Real.

Los Tribunales publicarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

Asimismo, los aspirantes a que hace referencia la base 8, a efectos de constitución de bolsa de trabajo, dispondrán del mismo plazo para presentar la documentación que estimen pertinente. La experiencia profesional se acreditará tal y como se establece en el primer párrafo de este apartado 1.6, e igualmente la certificación de la experiencia profesional y los cursos de formación se expedirá de oficio por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios en esta Universidad, quién remitirá copia al Tribunal y a los interesados, debiendo éstos únicamente aportar los méritos que se refieran a servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

A efectos de valoración será tenida en cuenta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.7 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en aquello no derogado por Ley 7/2007, el Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y Servicios de esta Universidad (BOE del 30-09-98), la Oferta Pública de Empleo para el año 2007/2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2007, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea. b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes. c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en los apartados c) y d), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión de la siguiente titulación académica o legalmente equivalente, de conformidad con el punto 1 de la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

2.1.3.1 Para Escalas del Subgrupo A1: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.3.2 Para Escalas del Subgrupo C1: Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

2.1.3.3 Para Escalas del Subgrupo C2: Graduado en Educación Secundaria, Técnico o



equivalente. A estos efectos, se considera equivalente el certificado de estudios primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76. Estos títulos deberán ser expedidos por centros oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en la dirección electrónica:

<http://www.uclm.es/rrhh/instancia.htm>. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad. Su falta supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que irá precedida de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha tal y como establece la base 9, y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En el recuadro 2, <<Especialidad>>, los aspirantes harán constar el código de la Escala por la que concurren, que figura en la base 1.1 de la convocatoria. Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Junto con la solicitud deberán presentar Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones. Su omisión supondrá no tener en cuenta la adaptación solicitada. A la vista del mismo el Tribunal Calificador acordará las adaptaciones de medios que estime oportunas. Cuando se requiera adaptación de tiempo el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el empleo público de personas con discapacidad.

3.5 Los ejercicios correspondientes a la Escala Técnica Auxiliar de Informática se



realizarán en los Campus de Albacete y Ciudad Real, en consecuencia los aspirantes deberán consignar en la casilla número 4 correspondiente a <<provincia de examen>>, la provincia por la que concurren. Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

Los correspondientes a la Escala Técnica con Idiomas se realizarán en el Campus de Ciudad Real y los correspondientes a la Plaza de Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión, se realizarán en Albacete, por lo que los aspirantes dejarán en blanco la casilla número 4.

3.6. de conformidad con la Ley 51/2007, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, en su artículo 74, las tasas por derechos de examen serán:

Escalas Subgrupo A1: 27,61 euros Escalas Subgrupo C1: 13,81 euros Escalas Subgrupo C2: 10,35 euros El importe que corresponda a cada Escala se ingresará en la cuenta cliente código 2105 2044 13 1242006850 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina C/ General Aguilera, 10, en Ciudad Real.

El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7. Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

3.7.1. Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

3.7.2. Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión

profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1990, de 18 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

-Si por causas no imputables al sujeto pasivo, no ha tenido lugar la prestación del servicio o realización de la actividad, éste tendrá derecho a la devolución de las tasas satisfechas.

-También procederá la devolución por duplicado del pago

o error material o de hecho y cuando medie una resolución administrativa o sentencia ejecutiva que así lo acuerde.

3.8. A efectos de constitución de la bolsa de trabajo prevista en la base 8 de esta Resolución, los candidatos presentarán una sola opción con el Campus de su preferencia, cumplimentando la casilla número 23, apartado B) del modelo oficial de solicitud. de no ejercitar esta opción, se entenderá de oficio que optan por el Campus coincidente con el lugar de presentación de su solicitud, o el Campus de Ciudad Real si se hubiera presentado la misma en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.9 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.10 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de las mismas.

4. Admisión de aspirantes



4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», y en la que, además de declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se señalará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como las relaciones de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En estas listas deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo a elección del interesado, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda a su domicilio o ante el del domicilio del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, o podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

5. Tribunal

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuran como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de

no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren 1as circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.4, las

adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Recursos Humanos, C/ Altagracia, nº 50, 13071 Ciudad Real, Teléfono 902 204 100.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, segunda y tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 30)

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Q", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 30 de noviembre de 2007 (DOCM 10 de diciembre).

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para que acrediten su identidad. Para la realización de los ejercicios correspondientes acudirán al llamamiento provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3 Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones a que hace referencia la base 3.4.

6.4 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

6.6 Finalizada la fase de oposición los Tribunales harán público en el Rectorado, Vicerrectorados de los Campus de Albacete, Cuenca y Toledo y anunciarán en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, las relaciones de los aspirantes aprobados con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

7. Lista de aprobados y nombramiento funcionarios de carrera

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, una relación de aspirantes en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad.

Dicha relación será la determinante para la petición y la adjudicación de los destinos de conformidad con lo establecido en la base 1.4.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. En el plazo de veinte días naturales,



a contar desde el día siguiente a aquél en el que se hubieran hecho públicas las listas de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la siguiente documentación:

-Petición de destinos que deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la base 1.4, previa oferta de los mismos y que se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha

-Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

-Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

7.2 Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», con indicación del destino adjudicado.

7.3 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de su nombramiento en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

8. Bolsa para sustituciones

8.1 Las bolsas estarán compuestas por: Los interinos y laborales asimilados que se encuentren trabajando en la UCLM en las Escalas y especialidades correspondientes en el periodo comprendido desde la fecha de Resolución de esta convocatoria (24 de noviembre de 2008), hasta el último día del plazo de entrega de documentos establecido en la base 1.6 de la convocatoria, y concurren a la oposición. Además de los anteriores, por todas aquellas personas que superen las pruebas de la fase de oposición.

8.2 La gestión de la bolsa se regirá de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2004, por la que se regula la gestión de bolsas de trabajo de

personal interino o laboral asimilado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 144, 10 de agosto).

8.3 La composición, baremo a aplicar, renunciaciones y suspensiones, se especifican en la Resolución citada en la base anterior. El sistema de llamamiento a aplicar será: Teniendo en cuenta que la cobertura de los puestos tiene carácter de urgencia, en razón del servicio público que tenemos encomendado, el llamamiento se efectuará por medio telefónico, por correo electrónico y mediante un telegrama, para lo que el aspirante facilitará los números de teléfono y direcciones de correo que considere necesario, quedando obligado a comunicar los cambios en éstos que pudieran surgir. En cualquier caso, la UCLM realizará los esfuerzos necesarios para garantizar la recepción de la comunicación por los interesados. Se concederá un plazo de contestación de 24 horas y un plazo de incorporación de 48 horas desde la contestación.

9. Publicación

La presente convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y se anunciará en el Boletín Oficial del Estado. Para el cómputo de plazos a efectos de la presentación de solicitudes se tendrá en cuenta, la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes actos que de ella se deriven se publicarán únicamente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la convocatoria y demás actos que requieran publicación, serán anunciados en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es>, permaneciendo en ella durante 15 días, y se publicarán en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus y Centros de la Universidad.

Las relaciones de opositores a publicar incluirán algunos de los siguientes datos: DNI, nombre y apellidos, puntuaciones obtenidas y causas de exclusión.

10. Plazo de Resolución

La duración máxima del proceso no excederá de seis meses contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 24 de noviembre de 2008 El Rector ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

Anexo I

1.1 El proceso selectivo constará de dos partes: oposición y concurso.

1.1.1 Fase de Oposición

Subgrupo A1

Primer ejercicio: Teórico: Desarrollar por escrito dos temas a su elección de los cuatro que propondrá el Tribunal, relacionados con el programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y su calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de ciento cincuenta minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en resolver un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal, mediante el uso de la herramienta adecuada a las características de la plaza. La calificación será de 0 a 10 puntos. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, y el opositor deberá responder oralmente a las cuestiones que le plantee el Tribunal. Esta parte podrá modificar la nota anterior en más o menos 2,5 puntos. El ejercicio será eliminatorio, y la puntuación mínima necesaria para superarlo será de 5 puntos. La duración máxima será de veinte minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

Tercer ejercicio: Idiomas: Traducción directa sin diccionario de inglés o prueba de conversación, a elección del candidato. Calificación entre 0 y 5 puntos, siendo necesario un mínimo de 2,5 puntos para superarlo. La duración máxima será de cuarenta minutos si es escrito, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

En caso de que la herramienta adecuada de trabajo sea el ordenador, la realización de los ejercicios se efectuará mediante las aplicaciones Word 2003, Excel 2003 y Access 2003, bajo sistema operativo Windows.

Subgrupo C1

Primer ejercicio: Teórico.- Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación entre 0 y 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7'5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

Segundo ejercicio: Práctico.- Resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, utilizando la herramienta adecuada a su puesto de trabajo. El ejercicio será eliminatorio, y la calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

En caso de que la herramienta adecuada de trabajo sea el ordenador, la realización de los ejercicios se efectuará mediante las aplicaciones Word 2003, Excel 2003 y Access 2003, bajo sistema operativo Windows.

Subgrupo C2

Primer ejercicio: Teórico.- Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

Segundo ejercicio: Práctico.- Resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, utilizando la herramienta adecuada a su puesto de trabajo. El ejercicio será eliminatorio, y la calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

En el caso de que la herramienta adecuada de trabajo sea el ordenador, la realización de los ejercicios se efectuará mediante las aplicaciones Word 2003, Excel 2003 y Access 2003, bajo sistema operativo Windows y mediante la aplicación informática Suit Avid Express-pro HD Com-plete.

1.1.2 Fase de Concurso



El procedimiento para la aportación de documentos referidos a los méritos a valorar se especifica en la base 1.6.

No tendrá carácter eliminatorio y es igual para todos los grupos.

La valoración del concurso será hasta un 40 por 100 de la puntuación total de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Hasta el 90 por 100 de la puntuación del concurso se valorará la experiencia profesional relacionada con la plaza, a razón de 1 punto por cada año de servicios efectivamente prestados en la UCLM, o reconocidos en virtud de Convenio.

En los períodos inferiores a seis meses, se valorarán a 0,16 puntos por cada mes completo.

En otras administraciones Públicas los servicios prestados relacionados con la plaza se valorarán al 50 por 100 de las puntuaciones anteriores.

Hasta el 10 por 100 de la puntuación del concurso se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza, superados con aprovechamiento, a 0,25 puntos por curso de treinta horas o más realizados en los últimos cinco años.

Solamente podrán valorarse los cursos homologados por la UCLM y por Administraciones Públicas relacionados con la plaza.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Rectorado, Vicerrectorados de Campus de Albacete, Cuenca y Toledo y se anunciará en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación para efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en esta fase.

1.2 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase de las pruebas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si

persistiese el empate a puntos éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso por el orden que el mismo establece. En caso de continuar el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso, por el orden que el mismo establece, sin las limitaciones del 40% de la puntuación de la fase de oposición.

Anexo II

Programas

Escala Técnica con Idiomas

Programa General

1. El Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo Español. Principios generales del procedimiento administrativo.

2. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

3. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.

4. Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativo. Clases y regulación actual. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características.

5. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

6. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico

7. Derechos y deberes de los empleados públicos. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Carrera profesional, promoción interna y evaluación del desempeño.

8. Incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

9. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbito jurídico.- La suspensión del

contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

10. El Régimen de Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.

11. Normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre contratación de personal (laboral y becarios), con cargo a proyectos de I+D. Retribuciones de este personal. Cotización a Seguridad Social.

12. Régimen jurídico de las Universidades. Ley Orgánica de Universidades.- funciones y autonomía.- Régimen Jurídico. Estructura de las Universidades. Los Centros Universitarios: clases, funciones y régimen jurídico; su regulación según los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

13. La organización de las Universidades. Órganos de Gobierno Colegiados. Órganos de gobierno Unipersonales. Su regulación en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. El Consejo de Universidades como órgano de coordinación.

14. Régimen económico-financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control. Referencia a su regulación en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

15. Gestión de personal: Personal docente y personal de administración y servicios.

16. Técnicas de Dirección. Dirección por Objetivos. Delegación. Equipos de trabajo y motivación. Gestión de Calidad en la Administración Pública: concepto y herramientas de gestión de calidad. Plan Nacional de evaluación de la calidad de las Universidades.- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

17. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.- Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas.

18. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación; Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención, Responsabilidades y Sanciones.

Investigación científica, Desarrollo tecnológico e Innovación de la Unión Europea, I+D+i en la UE.

1. La política común de Investigación científica, Desarrollo tecnológico e Innovación, I+D+i, de la Unión Europea. Instituciones Europeas de I+D+i.

2. Principios y objetivos de la I+D+i recogidos en el Tratado por el que se establece una Constitución para la Unión Europea.

3. Programas Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea. Evolución Histórica. Triángulo del conocimiento: investigación, educación e innovación.

4. La Estrategia de Lisboa 2000. Análisis de la trayectoria hacia la economía basada en el conocimiento más dinámica y competitiva del mundo. El Espacio Europeo de Investigación ERA.

5. El Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea 7PM (2007-2013). Objetivos, Prioridades y Programas Específicos. Esquemas de financiación. Costes elegibles. Definiciones

6. Programa Específico del 7PM Cooperación. Reglas de Participación. Objetivos y Prioridades.

7. El Programa de Trabajo de la Prioridad Salud en el Programa Específico del 7PM Cooperación.

8. El Programa de Trabajo de la Prioridad Alimentación, Agricultura y Pesca, Biotecnología en el Programa Específico del 7PM Cooperación.

9. El Programa de Trabajo de la Prioridad Tecnologías de la Información y de la Comunicación en el Programa Específico del 7PM Cooperación.

10. El Programa de Trabajo de la Prioridad Nanociencias, Nanotecnologías, Materiales y Nuevas Tecnologías de Producción en el Programa Específico del 7PM Cooperación.

11. El Programa de Trabajo de la Prioridad Energía en el Programa Específico del 7PM Cooperación.

12. El Programa de Trabajo de la Prioridad medio ambiente (incluido el cambio climático)

Programa Específico

en el Programa Específico del 7PM Cooperación.

13. El Programa de Trabajo de la Prioridad Transporte (incluida la aeronáutica) en el Programa Específico del 7PM Cooperación.

14. El Programa de Trabajo de la Prioridad Ciencias Socioeconómicas y Humanidades en el Programa Específico del 7PM Cooperación.

15. El Programa de Trabajo de la Prioridad Seguridad en el Programa Específico del 7PM Cooperación.

16. El Programa de Trabajo de la Prioridad Espacio en el Programa Específico del 7PM Cooperación.

17. Acciones directas e indirectas del Programa Euroatom. Prioridades: Fusión y Fisión.

18. Programa Específico del 7PM Ideas. Consejo Europeo de Investigación. Acciones de investigación en las fronteras del conocimiento.

19. Programa Específico del 7PM Personas. Tipos de acciones Marie Curie.

20. Programa Específico del 7PM Capacidades. Infraestructuras de investigación; Investigación en beneficio de las PYME; Regiones del Conocimiento; Potencial de investigación; Ciencia y Sociedad; Apoyo al desarrollo coherente de políticas de investigación; Actividades específicas de cooperación internacional

21. El Sistema de Información Comunitario sobre investigación y Desarrollo Cordis. Procedimiento unificado de presentación de propuestas. Parte A, información administrativa. Parte B: Estado del arte, Plan de trabajo, Resultados previstos y consecución de los objetivos planteados.

22. El equilibrio del consorcio: transnacionalidad, multisectorialidad e Interdisciplinariedad. Paquetes de Trabajo y previsión de resultados y prestaciones.

23. Planificación, etapas y metodología en la preparación de propuestas al 7PM. Garantías de cumplimiento de las condiciones de excelencia que exige la Comisión Europea.

24. Documentos necesarios para la preparación de propuesta al 7PM: Ficha de la Convocatoria; Programa de Trabajo; Guía del Solicitante; Manual de Evaluación; Guía para

Evaluadores. Documentos necesarios para la contribución a las políticas científicas de la UE.

25. El papel de los diferentes socios en los proyectos de I+D + i de la Unión Europea para asegurar las condiciones de transnacionalidad, multisectorialidad e interdisciplinariedad.

26. Proceso de Evaluación de Propuestas al 7PM. Elegibilidad administrativa y financiera. Segunda fase: Cuantificación por los expertos evaluadores del grado de satisfacción de criterios establecidos en la convocatoria. Superación de Umbrales de excelencia científica y de gestión del consorcio. Criterios de financiación para proyectos evaluados positivamente.

27. Proceso de Negociación del Acuerdo de Financiación. Seguimiento del Proyecto y justificación de costes. Informes periódicos. Informes de actividades. Informes de gestión. Informe final.

28. El Acuerdo de Consorcio. Estructura. Disposiciones técnicas, de Protección de la Propiedad Intelectual y comercialización, de organización y gestión, financieras y legales.

29. Programas del Espacio Europeo de Educación Superior relacionados con la I+D+i. Otros programas Europeos e Internacionales relacionados con la I+D+i

30. Programa Marco de Innovación y Competitividad CIP. Objetivos. Características. Subprogramas e instrumentos. Definiciones.

31. La I+D+i en los Fondos Estructurales. Política de Cohesión en la Unión Europea 2007-2013. Principios claves y objetivos. El Principio de Subsidiariedad.

32. Fundación Europea de la Ciencia ESF: Definición y actividades. Funcionamiento e instrumentos. Otras organizaciones europeas para la Ciencia: EMBO, EPSO, CERN, ESA, ESRF etc.

33. Redes españolas y europeas de Estructuras de Interfaz (EDIs) para la Transferencia de Resultados de la Investigación.

34. Conceptos fundamentales sobre la investigación científica y tecnológica: Definiciones (investigación básica, aplicada, orientada, desarrollo tecnológico). Fines de la investigación.

35. Metodologías de la investigación. Los enfoques en la investigación científica. El



proceso de investigación en las ciencias formales y factuales. Evolución reciente en el modo de producción del conocimiento.

36. El proceso de Innovación: Definiciones de innovación; tipos de innovaciones en función de su naturaleza, grado y nivel; las dinámicas tecnológicas de la innovación.

37. Los Sistemas de Innovación: elementos y relaciones. Agrupación funcional de los elementos en entornos o subsistemas (productivo, tecnológico, científico y financiero).

38. Las actividades de los elementos en el Sistema de Innovación. Las interrelaciones y el papel de las Estructuras de Interfaz EDIs. Tipos de EDIs

39. Papel múltiple de las Administraciones Públicas en el Sistema de Innovación. Niveles de actuación en materia de I+D e innovación. La necesidad de coordinación.

40. Caracterización de los Sistemas de Innovación: indicadores de recursos, de estructura, de capacidad de absorción, de articulación, de resultados científicos, tecnológicos y de innovación.

41. Metodologías para la medición de las actividades de I+D e innovación. El cuadro europeo de indicadores de innovación.

42. La cooperación para la innovación. Herramientas para la innovación tecnológica: la previsión y la prospectiva tecnológica, y la vigilancia tecnológica.

43. Fuentes y herramientas para la obtención y gestión de la información tecnológica.

44. Metodologías cuantitativas y cualitativas para la evaluación de proyectos de innovación tecnológica.

45. La gestión del conocimiento en proyectos europeos e internacionales de I+D.

46. Las fases de un proyecto de I+D. Principales actividades a desarrollar en cada una de ellas.

47. Planes de difusión y planes de implementación tecnológica.

48. Sistemas de información para la gestión de proyectos de I+D en cooperación transnacional, multisectorial e interdisciplinar.

49. La gestión administrativa y económica de los proyectos de I+D europeos e internacionales en universidades y organismos públicos de investigación.

50. Sistemas de Innovación. La estructura del Sistema de elementos del entorno productivo, científico, tecnológico y financiero.

51. La capacidad de articulación del Sistema de Innovación: los instrumentos de articulación y las estructuras de interfaz (EDI).

52. La innovación y la investigación científica y técnica en el ordenamiento jurídico europeo, nacional y regional. El papel de las Comunidades Autónomas en el fomento de las actividades de I+D e innovación.

53. La transferencia de conocimientos y tecnologías en el marco general de las actividades de I+D en Universidades y organismos públicos de investigación. Estrategias. Coordinación.

54. Las Oficinas de Proyectos Europeos OPEs en el Programa Eurociencia, en el marco de la iniciativa Euroingenio 2010 y dentro del Plan Nacional de I+D+i 2004-2007: Objetivos y funciones. Estrategias de dinamización y de intermediación.

55. Los procesos básicos en una Oficina de Proyectos Europeos OPE dinamizadora. Actividades horizontales: información, comunicación y promoción; relación, asesoramiento, gestión. Otras actividades.

56. Organización y recursos de las Oficinas Proyectos Europeos OPE. Plan de Actuación Estratégico y coordinación con las actividades de otras Estructuras de la Administración y Servicios en las Universidades.

57. Elaboración y difusión de ofertas tecnológicas para la cooperación transnacional, multisectorial e interdisciplinar

58. Gestión de la cartera tecnológica de los grupos de investigación en las universidades

59. Los contratos y los acuerdos de I+D o innovación tecnológica entre socios. Tipología de instrumentos contractuales. Aspectos a considerar en los contratos. Aspectos a negociar en los contratos.

60. Negociación de contratos de I+D: Ideas básicas sobre negociación. El proceso de negociación (actores/antesala/ sala). Aspectos



específicos de la negociación en actividades de I+D.

61. La protección de los resultados de la investigación. Las diversas formas de protección. Acceso y uso del conocimiento en proyectos europeos de I+D+i

62. La protección internacional de los resultados de la investigación. Elaboración de patentes. Protección de obtenciones vegetales. Protección de invenciones biotecnológicas.

63. Metodologías de valorización de resultados y tecnologías de los grupos de investigación en las universidades.

64. Fuentes y herramientas para la obtención y gestión de la información tecnológica.

65. Diseño de una estrategia de protección y comercialización de resultados de investigación.

Escala Técnica Auxiliar de Informática Programa General

1. La participación de España en organizaciones internacionales. Especial consideración a las Naciones Unidas. La integración de España a las Comunidades Europeas.

2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

3. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

4. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.

5. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

6. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios.

Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de Tesorería. Ingresos que generan Créditos.

7. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fase del procedimiento y documentos contables que intervienen. El Tribunal de Cuentas.

8. La administración universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Coordinación Universitaria.

9. Las universidades: Su naturaleza jurídica. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura y contenido. Órganos de gobierno de la Universidad.

10. Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto universitario.

11. Clases y régimen jurídico de profesorado universitario.

12. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

13. Régimen del alumnado. Derechos y deberes de los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Traslado de expedientes. Títulos. Becas.

14. Atención a los usuarios de los servicios en la Administración Pública. Técnicas de comunicación oral y escrita. Los Archivos y Registros Públicos.

15. Técnicas de comunicación oral y escrita. La nueva gestión pública: Administración Pública y Calidad. El Modelo Europeo de Excelencia (EFQM). Evaluación de los servicios universitarios. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y acreditación (ANECA). Iniciativas de la UCLM en materia de calidad.

16. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.- Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas.

17. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito de aplicación; Derechos y obligaciones; Responsabilidades y sanciones. Riesgos y condiciones de seguridad en trabajo de oficina. Prevención de incendios. Evacuación. Primeros Auxilios. Programa Específico



18. Informática básica: Conceptos de sistema informático, equipo informático y ordenador. Dispositivos que componen un sistema informático. Arquitectura PC.

19. Tipos de sistemas informáticos: Grandes ordenadores, miniordenadores, estaciones de trabajo y ordenadores personales. Conceptos de sistema operativo. Sistemas operativos Windows 95, Windows NT, Linux. Administración y gestión del sistema operativo. Sistemas operativos distribuidos.

20. Conceptos de proceso distribuido y cliente servidor: Conceptos generales sobre sistemas distribuidos. Servicios de archivo. Replicación de datos. Seguridad. Cliente/Servidor.

21. Actualización de software en entorno distribuido: Mecanismos de distribución de software. Gestión de licencias.

22. Política de salvaguardia/recuperación de la información. Plan de contingencia. Dispositivos de almacenamiento de la información. Gestión de almacenamiento en disco. Organización de ficheros.

23. Política de mantenimiento de equipos hardware: Políticas y estrategias de mantenimiento de hardware. Normativa básica aplicable. Servicios de mantenimiento. Calidad y medioambiente.

24. Distribución, control y mantenimiento de la documentación: Documentación de aplicaciones. Distribución. Control. Mantenimiento.

25. Explotación de sistemas informáticos: Incidencias. Volcados de memoria. Interrupciones y caídas del sistema. Medidas a tomar. La seguridad y protección de la explotación informática.

26. Bases de datos: Lenguaje de manipulación de datos. Elementos básicos de SQL. Diseño físico de bases de datos. Conceptos de SGBD. Actualizaciones y transacciones.

27. Redes (I). Estandarización de redes: Modelo TCP/IP e ISO/OSI. Redes de área local: Sistemas operativos de red. Servicios que proveen. Administración de redes de área local. Gestión de datos y usuarios. Protección y Seguridad en redes de área local. Protocolos de comunicación a través de módems. Configuración y control de módems. La red

Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios de Internet: Telnet, ftp, e-mail, world wide web.

28. Redes (II): Nivel físico. Líneas de transmisión. Modulación y de modulación analógica y digital. Nivel de enlace de datos: Protocolos de acceso. Nivel de red: Principios de interconexión. Transporte de paquetes de información. Protocolos de transporte. Gestión de sesiones de comunicación. Nivel de presentación: Representación de datos y criptografía. Nivel de aplicación. Introducción a los servicios. Arquitectura TCP/IP. Conceptos y utilidades. Protocolo TCP/IP. La seguridad en redes: Control de acceso y técnicas criptográficas.

29. Programación: Concepto de lenguajes de programación. Programación orientada a objetos. Conceptos de programación en HTML, HTML dinámico, ASP, Java.

30. Ofimática. Tratamiento de texto: Concepto y utilidades. Hojas de cálculo: Concepto y utilidades. Otras aplicaciones ofimáticas.

31. Telefonía: Nociones básicas de telefonía. Cableados para redes de voz. Concepto de PBX/PABX. Facilidades típicas de las centrales digitales.

32. Multimedia: Técnicas digitales de audio y video. Principios de audio y video. Producción de video. Configuración de dispositivos. Edición no lineal.

33. Videoconferencia: Conceptos básicos de la transmisión multimedia: medios de transmisión, parámetros típicos, etc. Estándares H.320, H323; QCIF, T.120. Equipamiento audiovisual asociado: Características, tipos de interfaces, etc.

34. Producción de contenidos: Plan de trabajo. Redacción de guión. Secuencias. Presupuesto. Rodaje. Montaje audio-video. Efectos especiales.

Plaza de Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión

Programa general

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

2. El procedimiento Administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

3. Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativos. Clases y regulación actual.

4. La Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones de los funcionarios.

5. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de Tesorería. Ingresos que generan créditos.

6. La Administración Universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades autónomas. El Consejo de Coordinación Universitaria.

7. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura y contenido. Organos de Gobierno de la Universidad.

8. Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto Universitario.

9. Clases y régimen jurídico de profesorado universitario.

10. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

11. Régimen del alumnado. Derechos y deberes de los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Traslado de expedientes. Títulos. Becas y ayudas al estudio.

12. Atención a los usuarios de los servicios en la Administración Pública. Técnicas de comunicación oral y escrita. Los archivos y registros públicos.

13. Gestión de Calidad en la Administración Pública: concepto y herramientas.- Plan Nacional de evaluación de la calidad de las Universidades.- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

14. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.- Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas.

15. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos laborales. Ámbito de aplicación; Derechos y obligaciones. Riesgos y condiciones de seguridad en trabajos de oficina. Prevención de incendios. Evacuación. Primeros Auxilios.

Programa específico

1. Fundamentos de la captación de imagen analógica y digital. Sistemas ópticos: objetivos características y tipos. La cámara fotográfica: tipos, elementos, controles técnicos, elementos auxiliares, sistemas de medición. La cámara de video y televisión: tipos, sensores, ajustes, elementos auxiliares.

2. La señal de televisión y vídeo. Soportes de grabación de imagen y sonido: características, tipos, pistas. Los sistemas y formatos de video. Vídeo analógico y digital. Sistemas de emisión, recepción e impresión de imágenes. Sistema PAL de televisión, la televisión digital.

3. Técnicas de compresión de audio y video. Estándares de compresión: Imagen fija, imagen en movimiento y audio. Características generales, campos de aplicación, limitaciones.

4. Edición y tratamiento de imágenes. Creación de efectos especiales, entornos gráficos digitales, software de aplicaciones fotográficas, transformaciones de la imagen, sistemas de impresión digital, sistemas de lecturas de imágenes. Preparación de materiales y equipos.

5. Técnicas de edición de video. La lista de edición. Edición lineal y no lineal. El control de la edición. Efectos. Grafismo. Animación. Sistemas de edición Avid y Videotoaster.

6. El sonido en la producción audiovisual. Equipos técnicos: configuración y manejo. Parámetros técnicos: control y ajuste, soportes de grabación. Sonido digital: Interfaces digitales AES/EBU, SDIF, SDPIF,



MIDI,... Postproducción de audio: ecualizadores y filtros, puertas de ruido, técnicas de sincronización de sonido e imagen.

7. Distribución de señales de video por Internet. Sistemas para la distribución de video por Internet: Broadcast, uni-cast, multicast, Streaming, Características generales, aplicaciones, limitaciones.

8. Software para la realización multimedia. Programas de ilustración, programas de diseño gráfico en 2D y 3D, programas de integración multimedia, programas de animación en 2D y 3D.

9. Iluminación para fotografía y vídeo. Fuentes luminosas: naturales, artificiales. Proyector de luz: tipos y características. Equipos y materiales de control de la luz: filtros, viseras, bandera. Técnicas de iluminación: El esquema básico de iluminación, tipos de planos, contraste de iluminación, el record de iluminación. Tipos y efectos de iluminación.

10. Creación y mantenimiento de sitios web. Estructura. Tecnologías de servidor. Lenguajes de programación. Bases de datos. Gestión de contenidos. Accesibilidad.

11. Catalogación y gestión de bases de datos documentales. Tipos de bases documentales. Organización. Documentos gráficos, sonoros y de video. Soportes de almacenamiento. Indexación. Criterios de búsqueda. Copias de seguridad.

12. Gestión de la programación en una televisión corporativa. Objetivos. Estructuración de la programación. Secuenciación de contenidos. Temporalización.

Anexo III

Tribunales

Escala Técnica con Idiomas

Tribunal Titular:

Presidente: D. Juan Tomás Antequera Piña, Gerente del Área de Alumnos y del Campus de Ciudad Real.

Vocales: D^a Elena Castro Martínez, Investigadora del Instituto de Innovación y el Conocimiento Ingenio-Upv-Csic.

D. José Antonio Fernández Pérez, Coordinador del Proyecto Europeo Crocusbank; Agri Gen Res018. D^a Mercedes

Sanz Gómez, Subdirectora Académica del Vicerrectorado de Investigación.

D. Manuel Galán Conde, Adjunto al Gerente de Recursos Humanos, Planificación y Calidad, que actuará a su vez como Secretario.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vicegerente de la UCLM.

Vocales: D^a Carmen Fenoll Comes, Responsable Institucional UCLM en la Organización Europea de Ciencias de las Plantas Epso.

D. José Luís Valverde Palomino, Responsable UCLM en Proyecto Europeo Acenet.

D. Pablo Higuera Higuera, Investigador Responsable UCLM Proyecto Europeo Life Mersade. D^a M^a Llanos Ortiz Espada, Letrada Asesora de la Asesoría Jurídica de Albacete, que actuará a su vez como Secretario.

Escala Técnica Auxiliar de Informática

Tribunal Titular

Presidente: D. Andrés Javier Prado Domínguez, Gerente del Área de Tecnología y Comunicación.

Vocales: D. José Juan Martínez Ruiz, Director Técnico de la Unidad de Gestión Informática y Comunicaciones de Campus de Albacete. D^a Pilar de Obesso Martín, Directora Técnica de la Unidad de Gestión Informática y Comunicaciones de Campus de Cuenca.

D. Francisco López Sánchez, Programador de Aplicaciones de la Unidad de Aplicaciones y Datos, que a su vez actuará como Secretario.

D. Raúl Grau Millán, Subdirector Técnico de la Unidad de Gestión Informática y Comunicaciones de Campus de Albacete.

D. Francisco López Sánchez, Programador de Aplicaciones de la Unidad de Aplicaciones y Datos, que a su vez actuará como Secretario.

Tribunal Suplente

Presidente: D^a M^a de los Nieves Aparicio Pérez de Madrid, Adjunta al Gerente del Área de Tecnología y Comunicación.

Vocales: D. Juan Carlos Checa García-Carmona, Director Técnico de la Unidad de Gestión Informática y Comunicaciones de Campus de Ciudad Real.



D. Luis Pedro Bargueño del Río, Director Técnico de la Unidad de Gestión Informática y Comunicaciones de Campus de Toledo.

D. Jesús Lavín López, Subdirector Técnico de la Unidad de Gestión Informática y Comunicaciones de Campus de Toledo.

D. Francisco Jesús Villalba Ruiz, Analista de Aplicaciones de la Unidad de Aplicaciones y Datos, que a su vez actuará como Secretario.

Personal de Oficios, Cometido Especial:
Televisión

Tribunal Titular: Presidente: D. Antonio Legorburo Serra, Gerente del Campus de Albacete e Investigación.

Vocales: D. Pedro Carrión Pérez, Profesor Catedrático de Universidad en la Escuela Politécnica Superior de Albacete.

D. Santiago Jara del Rey, Técnico UCLM TV.

D. Miguel Martínez Iniesta, Profesor Titular de Escuela Universitaria en la Escuela Politécnica Superior de Albacete.

D. Antonio Gutiérrez de Juan, Técnico de Laboratorio en el Campus de Albacete, que a su vez actuará como Secretario.

Tribunal Suplente:

Presidente: D^a Carmen Pérez López, Técnica de Gerencia de Campus de Albacete.

Vocales: D. José María López Valles, Profesor Titular de Escuela Universitaria en la Escuela de Ingenieros Industriales de Albacete.

D. Joaquín Cascón López, Profesor Titular de E.U. en la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca. D^a M^a Ángeles Valverde Catalán, Secretaria de Cargo del Instituto de Desarrollo Regional de Albacete.

D. Eulogio López Mata, Técnico de Laboratorio en el Campus de Albacete, que a su vez actuará como Secretario.

RESOLUCIÓN de 11-12-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el baremo de la fase de concurso de los procesos selectivos para ingreso en las escalas del personal de administración y servicios por el sistema de acceso libre.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en sesión de fecha 17 de julio de 2008, ha aprobado el baremo de la fase de concurso de los procesos selectivos para ingreso en las escalas del Personal de Administración y Servicios, por el sistema de acceso libre.

En consecuencia este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 160/03, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, ha acordado publicar el baremo de concurso de meritos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, de conformidad con el Anexo I.

El presente baremo entrará en vigor en las convocatorias de los procesos selectivos derivados de la publicación de la próxima Oferta de empleo Público.

Ciudad Real, 11 de diciembre de 2008

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ



ANEXO I

| ACCESO LIBRE | |
|---|--|
| BAREMO FASE DE CONCURSO PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS | |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL: PUNTUACION MAXIMA: 4,25 PUNTOS | |
| SERVICIOS PRESTADOS | PUNTOS POR MES COMPLETO |
| Por servicios prestados en la UCLM, en superior, igual o inferior categoría/cuerpo/escala en el Área Funcional a la que pertenezca la plaza convocada y Especialidad si la hubiese* | 0,050 |
| Por servicios prestados en la UCLM, en puestos distintos de los enumerados en el apartado precedente. | 0,030 |
| Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas. | 0,015 |
| * A efectos de este baremo se consideran equivalentes las áreas AD (Administrativa), EF (Económico-Financiera) y GEN (General) | |
| FORMACIÓN: PUNTUACION MÁXIMA: 0,75 PUNTOS | |
| 1.-CURSOS: MÁXIMO 0,50 PUNTOS | PUNTOS POR HORA |
| Se valorarán los cursos de formación directamente relacionados con los cometidos propios de las plazas que se convocan, que hayan sido superados con aprovechamiento o impartidos por el interesado y que hayan sido organizados u homologados por la UCLM o por otras Administraciones Públicas. No será valorada la participación ni las ponencias en Jornadas, Seminarios y Congresos. En caso de existir varios cursos de contenido similar, solo se valorará el de mayor duración. En el supuesto de cursos impartidos por el candidato, estos se valorarán una sola vez, no considerándose a estos efectos las sucesivas ediciones de un mismo curso | 0,01 (Cursos de mínimo 10 horas realizados en los últimos siete años) |
| 2.-TITULACION: MÁXIMO 0,25 PUNTOS | |
| Por ostentar una titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria | 0,25 |

Todas las puntuaciones incluidas en este baremo, han sido efectuadas sobre una valoración de la fase de oposición de 10 puntos. Si esta puntuación fuese distinta, los puntos asignados en cada apartado y subapartados se verían modificados proporcionalmente.



RESOLUCIÓN de 11-12-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Administración General y Administración Especial.

En el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 255, de 11 de diciembre de 2008, se ha publicado Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Administración General: Técnica con Idiomas y Técnica Auxiliar de Informática, y en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorado de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en la dirección electrónica:

<http://www.uclm.es/rrhh/instancia.htm>, se presentará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La citada convocatoria y restantes actos que de ella se deriven, además de en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», se publican en la página web de esta Universidad en la dirección electrónica: <http://www.uclm.es/rrhh/>.

Lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 11 de diciembre de 2008.–El Rector, Ernesto Martínez Ataz.

IV · OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA- LA MANCHA

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Maestra, especialidad de Educación Infantil (publicado en BOE de fecha 3/12/2008).

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Derecho con número de Registro Nacional de Títulos 2003/144966, de fecha de expedición 5 de marzo de 2001, de Carmen María Cano Espinosa, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Ciudad Real, 6 de noviembre de 2008.–La Secretaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Ana Cristina Rodríguez Yagüe.

ANUNCIO de la Universidad Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Ingeniero Técnico Industrial (publicado en BOE de fecha 13/12/2008).

Se anuncia el extravío de título de Ingeniero Técnico Industrial con número de Registro Nacional de Títulos 31392 de fecha de expedición 15 de septiembre de 2000 de Roberto Carlos Pérez Gómez-Hidalgo a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Toledo, 7 de octubre de 2008.–El Secretario, Juan Moreno García.

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomado en Enfermería (publicado en BOE de fecha 17/12/2008).

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Enfermería con número de Registro Nacional de Títulos 1994/065758 de fecha de expedición 20 de septiembre de 1993 de José María Hidalgo Romero a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.



Ciudad Real, 2 de diciembre de 2008.–La Secretaría de la Escuela Universitaria de Enfermería, María Luisa Robledo de Dios.

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciado en Derecho (publicado en BOE de fecha 31/12/2008).

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Derecho con número de Registro Nacional de Títulos 20042 de fecha de expedición 7 de noviembre de 1997 de D. Angel Ruiz Palazón a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Albacete, 23 de diciembre de 2008.–La Secretaria de la Facultad de Derecho, M.^a Luz Martínez Alarcón.

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Maestra, especialidad de Educación Infantil, (publicado en BOE de fecha 21/1/2009).

Se anuncia el extravío de título de Maestra, especialidad de Educación Infantil, con número de Registro Nacional de Títulos 2004/274683 de fecha de expedición 21 de julio de 2003 de María Dolores Ruiz Poveda Valera a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Ciudad Real, 16 de diciembre de 2008.- La Secretaria de la Escuela Universitaria de Magisterio, María del Rosario Irisarri Juste.

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomada en Relaciones Laborales, (publicado en BOE de fecha 28/1/2009).

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Relaciones Laborales con número de Registro Nacional de Títulos 2004/272790, de fecha de expedición 30 de septiembre de 2002, de María Dolores Delgado Ruiz de la Nieta a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Ciudad Real, 12 de diciembre de 2008.- La Secretaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Ana Cristina Rodríguez Yagüe.

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el BOE durante el mes de diciembre de 2008

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Miguel Ruiz Pérez.

BOE núm. 298 de 11-12-2008. Pág. 49603

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pablo Higuera Higuera.

BOE núm. 300 de 13-12-2008. Pág. 50103

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS, publicadas en el BOE durante el mes de enero de 2009

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008 de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia adjudicación definitiva de las obras de "Ejecución aulario Polivalente del Campus de Albacete".

BOE núm. 12 de 14-01-2009. Pág. 2065

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009 de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de suministro y entrega de Gasóleo "C", con destino a los Centros y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha.

BOE núm. 19 de 22-01-2009. Pág. 5612



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2.008 de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia adjudicación definitiva de las obras de "Ejecución Aulario Polivalente del campus de Ciudad Real".

BOE núm. 20 de 23-01-2009. Pág. 5792

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el DOCM durante el mes de diciembre de 2008.

RESOLUCIÓN de 13-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la composición de bolsa de trabajo correspondiente a la Escala de Laboratorio, Personal de Oficios, Especialidad: Medicina, tras la finalización del proceso selectivo convocado por Resolución de 21-01-2008.

D.O.C.M. Núm. 249 de 4-12-2008

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el DOCM durante el mes de diciembre de 2008

RESOLUCIÓN de 03-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Arturo Molina Collado.

D.O.C.M. Núm. 247 de 2-12-2008

RESOLUCIÓN de 06-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don David Martín Consuegra Navarro.

D.O.C.M. Núm. 247 de 2-12-2008

RESOLUCIÓN de 13-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Laboratorio, Personal de Oficios, Especialidad: Medicina de esta Universidad, tras la superación de pruebas por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 21-01-2008. (DOCM 08/02/2008, BOE 14/02/2008).

D.O.C.M. Núm. 249 de 4-12-2008

RESOLUCIÓN de 21-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Miguel Ruiz Pérez.

D.O.C.M. Núm. 261 de 19-12-2008

RESOLUCIÓN de 27-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pablo Higuera Higuera.

D.O.C.M. Núm. 261 de 19-12-2008

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS, publicadas en el DOCM durante el mes de diciembre de 2008 y enero de 2009.

RESOLUCIÓN de 27-10-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de obras: Ampliación para edificio polivalente CEU Talavera.

D.O.C.M. Núm. 247 de 2-12-2008

RESOLUCIÓN de 17-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad de las Obras de adaptación y climatización del Centro de Proceso de Datos de la Escuela Superior de Informática del Campus de Ciudad Real.

D.O.C.M. Núm. 250 de 5-12-2008

RESOLUCIÓN de 24-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras: Construcción del Instituto de Tecnologías y Sistemas de Información en el Campus de Ciudad Real.

D.O.C.M. Núm. 256 de 12-12-2008

RESOLUCIÓN de 19-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras: Ampliación para edificio polivalente del CEU de Talavera de la Reina.

D.O.C.M. Núm. 265 de 25-12-2008



RESOLUCIÓN de 05-12-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios tecnológicos homologados (P 21, servicios de asistencia técnica en Campus) con destino a la Gerencia del Área de Tecnología y Comunicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. Núm. 267 de 29-12-2008

RESOLUCIÓN de 05-12-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios tecnológicos homologados (P 22, servicios de desarrollo de administración digital) con destino a la Gerencia del Área de Tecnología y Comunicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. Núm. 267 de 29-12-2008

RESOLUCIÓN de 05-12-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios tecnológicos homologados (P 23, servicios de helpdesk básico remoto) con destino a la Gerencia del Área de Tecnología y Comunicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. Núm. 267 de 29-12-2008

RESOLUCIÓN de 05-12-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios tecnológicos homologados (P 24, sistema de centro de contacto-nivel) con destino a la Gerencia del Área de Tecnología y Comunicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. Núm. 267 de 29-12-2008

RESOLUCIÓN de 12-12-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicios Tecnológicos Homologados (P 25, Servicios técnicos de administración de sistemas y redes) con destino a la Gerencia del Área de Tecnología y Comunicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. Núm. 267 de 29-12-2008

RESOLUCIÓN de 12-12-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios tecnológicos homologados (P 26, servicios de desarrollo de aplicaciones y datos) con destino a la Gerencia del Área de Tecnología y Comunicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. Núm. 267 de 29-12-2008

RESOLUCIÓN de 17-12-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de rehabilitación de la nave 5 de la Fábrica de Armas.

D.O.C.M. Núm. 9 de 15-1-2009

Corrección de errores de 16/12/2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la Resolución de 24/11/2008, por la que se corrige omisión advertida en la adjudicación definitiva del contrato de obras de construcción del Instituto de Tecnologías y Sistemas de Información en el Campus de Ciudad Real, publicada en el DOCM número 256, de 12/12/2008, (número de expediente: OB13808007971).

D.O.C.M. Núm. 9 de 15-1-2009

RESOLUCIÓN de 08/01/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras: Remodelación Gimnasio E.U. Magisterio Albacete.

D.O.C.M. Núm. 16 de 26-1-2009

RESOLUCIÓN de 13/01/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Servicio de caracterización de aguas residuales urbanas.

D.O.C.M. Núm. 19 de 29-1-2009

RESOLUCIÓN de 15/01/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras: Urbanización entorno



Pabellón Polideportivo Luis Yufera del Campus de Cuenca.

D.O.C.M. Núm. 19 de 29-1-2009

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de diciembre de 2008 y enero de 2009.

D^a. Alicia Mohedano Soriano, del Departamento de Ciencias Médicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Divisiones anatómo-funcionales del lóbulo temoral rostral en el primate macaca fascicularis: Procesamiento cortical de la memoria" el día 1 de diciembre de 2008.

D^a. Aurora Gómez-Rico Rodríguez-Barbero, del Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Influencia de los factores agronómicos y tecnológicos en el perfil de los compuestos fenólicos y volátiles del aceite de oliva virgen de calidad" el día 2 de diciembre de 2008.

D. Javier Abian Vicen, del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Biomecánica del vendaje funcional preventivo de tobillo: elástico vs. no elástico" el día 4 de diciembre de 2008.

D. Jesús Sánchez Vizcaíno, del Departamento de Ingeniería Civil y de la Edificación, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Metodología para el estudio de cuencas intracontinentales de pequeño

espesor. Aplicación de la misma en el Anticlionorio de Ciudad Real y en el Sinclunorio de Corral de Calatrava" el día 4 de diciembre de 2008.

D^a. Inmaculada María Buendía Ucendo, del Departamento de Ingeniería Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Biotratabilidad anaerobia de aguas y residuos industriales" el día 12 de diciembre de 2008.

D^a. María Dolores Pastor Herrera, del Departamento de Ciencias Médicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Mecanismos implicados en la respuesta astrocitaria a la isquemia cerebral" el día 12 de diciembre de 2008.

D^a. Gloria Parra Requena, del Departamento de Administración de Empresas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Capital social. Adquisición de conocimiento y resultados en los distritos industriales: Modelos comparativos y explicativo" el día 12 de diciembre de 2008.

D. Ricardo Martínez Cañas, del Departamento de Administración de Empresas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Las relaciones interorganizativas y la generación de capital social en los parques científicos y tecnológicos" el día 15 de diciembre de 2008.

D^a. Palma Pro Sistiaga, del Departamento de Ciencias Médicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Eferencias de la corteza temporal a núcleos subcorticales: estudio de las conexiones entre estructuras implicadas en la consolidación de la memoria y efecto de la lesión isquémica en las mismas" el día 16 de diciembre de 2008.

D^a. Rosa María López Campillo, del Departamento de Filología Moderna, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Daniel Defoe y la guerra de sucesión española" el día 16 de diciembre de 2008.



D^a. Esperanza Collado Sánchez, del Departamento de Arte, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Paracinema. El material filmico a la desmaterialización del cine" el día 17 de diciembre de 2008.

D^a. Gema Gómez Rubio, del Departamento de Filología Hispánica y Clásica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "La configuración de las tragedias de Francisco de Rojas Zorrilla" el día 17 de diciembre de 2008.

D. Andrés Soto Villaverde, del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Fuzzy approach to conceptual lmeaning processing in natural language documents" el día 18 de diciembre de 2008.

D. Abel de Cozar Ruano, del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Estudio teórico y experimental de la reactividad química bajo irradiación microondas: aplicación a 1,2,3 - Triazoles " el día 19 de diciembre de 2008.

D^a. Asunción Sánchez Villalón, del Departamento de Filología Moderna, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Análisis de los conectores paratacticos en los textos científico-técnicos de ingles agrígola" el día 19 de diciembre de 2008.

D. Jesús Barba Romero, del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Infraestructuras hw-sw orientada a objetos para la gestión uniforme de las comunicaciones en sistemas en chip" el día 22 de diciembre de 2008.

D. Francisco López Martínez, del Departamento de Ciencias Médicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Papel de los genes miocilina y optineurina en pacientes del sureste de España con glaucoma primario" el día 23 de diciembre de 2008.

D. Pablo Antonio Cabello Granado, del Departamento de Análisis Económico y de Finanzas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Análisis de la eficiencia en los hospitales del servicio de salud de Castilla-La mancha" el día 8 de enero de 2009.

D. Manuel Alejandro Ibarra Cisneros, del Departamento de Economía Española e Internacional, Econometría e Historia e Instituciones Económicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Procesos de flexibilidad laboral en Latinoamérica, España y México" el día 16 de enero de 2009.

D. Iván Bravo Pérez, del Departamento de Química-Física, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Medida de la compatibilidad medioambiental de nuevos materiales químicos" el día 23 de enero de 2009.

D^a. Gabriela Noemí Aranda Amaolo, del Departamento de Tecnologías y Sistemas de la Información, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Marco para la elitización de requisitos software en procesos de desarrollo global" el día 23 de enero de 2009.



CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

CONVENIOS suscritos y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado, (Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2008)

(NOTA: El texto completo de los siguientes convenios firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, se encuentra disponible en la página web de la UCLM <http://www.uclm.es>, en el apartado Órganos de Gobierno / Secretaría General / Convenios).

Fecha de firma 09/05/2007

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD.

Fecha de firma 06/05/2008

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE ALBACETE PARA EL APOYO A DISTINTAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE FORMACIÓN ASOCIADAS A LAS ÁREAS PRIORITARIAS DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE ALBACETE.

Fecha de firma 11/07/2008

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE INFORMÁTICA (UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA) Y LA EMPRESA MILRAYAS.

Fecha de firma 15/07/2008

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL MÁSTER EN DERECHO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Fecha de firma 19/09/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ESPAÑA, Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PATROCINIO DEL CURSO DE POSTGRADO "PROPIEDAD INTELECTUAL".

Fecha de firma 14/10/2008

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO GEM EN ESPAÑA A NIVEL MUNICIPAL ENTRE EL INSTITUTO DE EMPRESA S. L., EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Fecha de firma 16/10/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL DE CUENCA, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE BULIMIA Y ANOREXIA.

Fecha de firma 20/10/2008

CONVENIO MARCO RECOLABORACIÓN ENTE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y UNIVERSIDAD DE BOLONIA PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA.

Fecha de firma 28/10/2008

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN INICIAL Y PERMANENTE DEL PROFESORADO QUE EJERCE EN LOS NIVELES ANTERIORES A LA UNIVERSIDAD ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.



Fecha de firma 29/10/2008

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (UCI) LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (UCLM) PARA IMPARTIR EL PROGRAMA DE "POSTGRADO EN DERECHO TRIBUTARIO" (TÍTULO DE ESPECIALISTA Y DOCTORADO) EN LA UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Fecha de firma 29/10/2008

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (COSTA RICA).

Fecha de firma 31/10/2008

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES (UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA) Y ADIFICU.

Fecha de firma 31/10/2008

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE INFORMÁTICA (UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA) Y PROMOCIONES Y FORMATOS ZONA AUDIOVISUAL.

Fecha de firma 06/11/2008

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PLANCAR.

Fecha de firma 06/11/2008

CONVENIO ESPECÍFICO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PLANCAR Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PLANCAR.

Fecha de firma 06/11/2008

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y AEMA HISPÁNICAS S. L.

Fecha de firma 12/11/2008

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, EL PATRONATO UNIVERSITARIO CARDENAL GIL DE ALBORNOZ Y EL EXCMO.

Fecha de firma 17/11/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Fecha de firma 23/11/2008

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.



BO-UCLM

Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha